Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Contabilidad

Instructivo para optimizar el tratamiento tributario de los desmedros en una empresa industrial

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Contadora Pública

AUTOR

Yenifer CACERES HUAMAN

ASESOR

Mg. Jorge Luis DE VELAZCO BORDA

Lima, Perú

2026



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Caceres, Y. (2026). *Instructivo para optimizar el tratamiento tributario de los desmedros en una empresa industrial*. [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Yenifer Caceres Huaman
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	71429303
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0006-3469-4583
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Mag. Jorge Luis de Velazco Borda
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	08243519
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6990-089X
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Dr. Jesús Martín Orna Barillas
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	07223810
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Mag. Dennis Daniel Chipana Tagle
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	21527619
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.11.0.27 Impuesto a la renta
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento

Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: San Isidro Latitud: -12.09655 Longitud: -77.04258
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2025 - 2026
URL de disciplinas OCDE	Negocios, Administración https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04 Administración pública https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ACTA N° 037-TSP-EPCO-FCC-2026

SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA

En la ciudad de Lima, local Auditorio (3er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, siendo las 09:00 horas del día trece de junio del año dos mil veintiséis, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el **trabajo de suficiencia profesional** para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 000831-2026-D-FCC/UNMSM de fecha 12 de junio de 2026, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dr. Jesús Martín Orna Barillas
MIEMBRO	:	Mag. Dennis Daniel Chipana Tagle
MIEMBRO - ASESOR	:	Mag. Jorge Luis De Velazco Borda

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulado: ***"INSTRUCTIVO PARA OPTIMIZAR EL TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LOS DESMEDROS EN UNA EMPRESA INDUSTRIAL"***, presentado por la bachiller Yenifer Caceres Huaman con código de matrícula N° 20110072, para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública.

Habiendo concluido con la sustentación y evaluación sobre las asignaturas terminales o concentradoras (capstone) de la especialidad, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADA

Siendo las 12:00 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dr. Jesús Martín Orna Barillas
Presidente

Mag. Dennis Daniel Chipana Tagle
Miembro

Mag. Jorge Luis De Velazco Borda
Miembro - asesor

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, Mag. Jorge Luis De Velazco Borda en mi condición de asesor acreditado con el Dictamen de la E.P. de Contabilidad N° 000046-2026-EPCO-FCC/UNMSM del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP), cuyo título es *"INSTRUCTIVO PARA OPTIMIZAR EL TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LOS DESMEDROS EN UNA EMPRESA INDUSTRIAL"*, presentado por la bachiller Yenifer Caceres Huaman para optar el Título Profesional de Contadora Pública, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante la plataforma PIDS, el documento evaluado cuenta con el 14% de similitud, nivel PERMITIDO para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública.

Lima, 14 de septiembre de 2026

Firma del asesor: _____

Nombres y apellidos del asesor: Mag. Jorge Luis De Velazco Borda

DNI: 08243519

La vigencia del presente certificado corresponde a un período de noventa (90) días desde la fecha de su emisión; siempre que no haya observaciones en el texto durante el proceso de revisión por el jurado informante o surja alguna contingencia.

DEDICATORIA

Dedicado a mis padres, hermano y Docky quienes me han acompañado durante todo este proceso y me dieron sus palabras de aliento para continuar en los momentos difíciles siendo una fortaleza para mí.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a todas las personas que formaron parte de mi vida como mis familiares, amistades, jefas/es porque su comprensión y enseñanzas me han convertido en quien soy el día de hoy.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN 1
1. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD 2
1.1. Institución donde se desarrolló la actividad 2
1.1.1. Reseña histórica 2
1.1.2. Servicios que brinda 2
1.1.3. Organización y estructura empresarial 3
1.2. Periodo de duración de la actividad 4
1.3. Finalidad y objetivos de la entidad 4
1.4. Razón o denominación social 5
1.5. Dirección postal 5
1.6. Correo electrónico y teléfonos del centro laboral 6
2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 6
2.1. Organización de la actividad 6
2.2. Finalidad y objetivos de la actividad 7
2.3. Problemática 8
2.3.1. Descripción del problema 8
2.3.2. Formulación del problema 9
2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática 9
2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema 18
2.4. Metodología y procedimientos 26
2.4.1. Técnicas e instrumentos 26
2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso 26
2.5. Resultados de la actividad 29
2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos 29
2.5.2. Análisis de las alternativas de solución 46
2.5.3. Discusión de las alternativas de solución 47
2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida 49
CONCLUSIONES 51
RECOMENDACIONES 52
REFERENCIAS 54
ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES 59

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 *Resumen de las diferencias según criterios entre desmedros y mermas* 22

Tabla 2 *Conciliación entre el Registro de Inventario Permanente Valorizado (RIPV) y las actas notariales de las bajas por destrucción en el ejercicio 2025.* 43

Tabla 3 *Comparación de los criterios aplicados durante la elaboración del instructivo* 46

Tabla 4 *Comparación del impuesto a la renta antes y después de aplicar el instructivo en el ejercicio 2025*..... 47

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 *Estructura empresarial de PricewaterhouseCoopers* 4
Figura 2 *Localización geográfica de PricewaterhouseCoopers* 5
Figura 3 *Esquema de la determinación del Impuesto a la Renta* 21
Figura 4 *Resumen de los Inventarios según tipo de existencia en el periodo de febrero, abril y diciembre 2025.* 34
Figura 5 *Resumen de los inventarios clasificados según su estado como óptimos y desmedros del periodo febrero 2025.* 35
Figura 6 *Resumen de los inventarios clasificados según su estado como óptimos y desmedros del periodo abril 2025* 35
Figura 7 *Resumen de los inventarios clasificados según su estado como óptimos y desmedros del periodo diciembre 2025.* 36
Figura 8 *Resumen de los asientos contables por desvalorización de existencias.* 37
Figura 9 *Hoja de trabajo del resumen de las comunicaciones enviadas a SUNAT en el ejercicio 2025* 38
Figura 10 *Hoja de trabajo del resumen de los pases internos de almacén en el ejercicio 2025.* 39
Figura 11 *Hoja de trabajo del resumen de las actas notariales emitidas por el notario público en el ejercicio 2025.* 40
Figura 12 *Tipos de operaciones.* 41
Figura 13 *Hoja de trabajo con la anotación en el Registro de Inventario Permanente Valorizado de las bajas por destrucción en el ejercicio 2025.* 42
Figura 14 *Cálculo del Impuesto a la Renta al cierre del ejercicio 2025.* 44

RESUMEN

El presente Trabajo de Suficiencia Profesional tuvo como objetivo analizar el efecto de la implementación de un instructivo para el adecuado reconocimiento, documentación y sustento de los desmedros en el cumplimiento tributario del Impuesto a la Renta de una empresa industrial. Por ello, se elaboró un instructivo donde se detalle paso a paso las actividades que deben realizar desde la identificación de los desmedros en el almacén, comunicación a SUNAT de mínimo 2 días hábiles previos a la destrucción, ejecución de la destrucción y la emisión de su acta notarial, baja en el Registro de Inventario Permanente Valorizado, documentación del sustento y la deducibilidad en el cálculo del impuesto a la renta. De esta manera, al seguir la empresa todos los procedimientos brindados se garantiza una correcta aplicación de los reparos tributarios y tener el soporte documentario necesario ante una fiscalización por la Administración Tributaria. La metodología aplicada fue la recolección de datos y el análisis documental de la información proporcionada por la empresa. Los resultados obtenidos evidenciaron una disminución del pago del impuesto a la renta luego de la aplicación del instructivo, reflejando la eficiencia en la determinación de los gastos deducibles y el cumplimiento de los requisitos que exige SUNAT para mitigar los riesgos de contingencias tributarias como multas o infracciones.

Palabras clave: Desmedros, Impuesto a la Renta, destrucción de existencias, gastos deducibles.

ABSTRACT

The objective of this Professional Proficiency Project was to analyze the effect of implementing instructions for the proper recognition, documentation, and substantiation of losses in the income tax compliance of an industrial company. To this end, instructions were developed detailing the step-by-step activities to be carried out, from the identification of losses in the warehouse, notification to SUNAT at least two business days prior to destruction, execution of the destruction and issuance of a notarized certificate, removal from the valued permanent inventory register, documentation of the support and deductibility in the calculation of income tax. In this way, by following all the procedures provided, the company ensures the correct application of tax deductions and has the necessary documentary support in the event of an audit by the Tax Administration. The methodology applied was data collection and documentary analysis of the information provided by the company. The results obtained showed a decrease in income tax payments after the application of the instructions, reflecting the efficiency in determining deductible expenses and compliance with the requirements demanded by SUNAT to mitigate the risks of tax contingencies such as fines or infractions.

Keywords: Inventory write-offs, income tax, destruction of inventory, deductible expenses.

INTRODUCCIÓN

En el contexto empresarial actual, las empresas del sector industrial requieren de una gestión de inventarios tanto a nivel logístico como contable/tributario, debido a que el control de los insumos y productos finales es crítico para asegurar la competitividad y continuidad de sus operaciones. Estos inventarios no solo representan una inversión de gran pertinencia, sino que están sujetos a rigurosos estándares de calidad para su uso y venta, donde al no ser aptos deberán ser destinados a su destrucción.

Durante el proceso de producción en el interior de la Compañía la falta de procedimientos formales que guíen la manipulación de las existencias con una fecha de vencimiento próxima obstaculiza la fluidez en la cadena de suministro e incrementa la probabilidad de identificación de desmedros. No obstante, la problemática primordial se sitúa en el ámbito del cumplimiento tributario dado que si la Compañía busca aplicar la deducción por desmedros se encuentra supeditado a los protocolos de acreditación que dictamina la Administración Tributaria. Con la finalidad de superar esta situación se propone en el presente trabajo la implementación de un instructivo que regule el tratamiento tributario de los desmedros buscando convertir la gestión de estas bajas de inventario en un sistema sólido de cumplimiento normativo y eficiencia impositiva

El presente documento se estructura en cuatro capítulos. El primero corresponde a la descripción de la empresa y el contexto en el que se desarrolló la actividad. En el segundo capítulo se relata la problemática, antecedentes, conocimientos teóricos, metodología aplicada y los resultados obtenidos. Se detallaron las conclusiones a las que se llegaron luego de la investigación y, por último, se propusieron las recomendaciones para continuar mejorando el desempeño tributario de la Compañía.

1. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD

1.1. Institución donde se desarrolló la actividad

1.1.1. Reseña histórica

La historia de la firma Pricewaterhousecoopers tiene su origen en el siglo XIX en Londres, Inglaterra. En 1874, Samuel Price y Edwin Waterhouse decidieron fusionar sus empresas dando lugar a la firma Price, Waterhouse & Co que se expandió rápidamente en el país llegando a abrir una sucursal en Nueva York, Estados Unidos para el año 1890. Mientras tanto, en 1957 William Cooper fusionaba su firma, creada en conjunto a sus hermanos, con la de William Lybrand creando Coopers y Lybrand en Londres.

Finalmente, la integración definitiva se dio en 1998 cuando Price, Waterhouse se fusionó con Coopers & Lybrand creando a lo que hoy se conoce a la firma "PricewaterhouseCoopers" adoptando años después la denominación corta de PwC teniendo su sede central en Londres, Reino Unido.

En la actualidad, tiene sedes en 149 países guiándose por el compromiso de brindar servicios de auditoría, impuestos y consultoría de negocios en base a su amplia experiencia en diversos sectores lo que ofrece una mirada más amplia para resolver los desafíos que se presenten. La firma cuenta con representación en el Perú durante más de 100 años trabajando en conjunto con los grupos y empresas líderes del país a fin de proporcionarles soluciones innovadoras que se ajusten a sus necesidades mediante un equipo eficiente.

1.1.2. Servicios que brinda

La Compañía PwC sobresale por brindar los siguientes servicios profesionales:

Auditoría Financiera: la cual tiene como finalidad la obtención del dictamen de auditoría donde se exprese la opinión profesional del auditor caracterizada por la veracidad, independencia y transparencia respecto a la razonabilidad de la información de los Estados Financieros. Asimismo, esta opinión está alineada con el cumplimiento de la normativa contable vigente y brinda confianza en los stakeholders gracias a la amplia experiencia de PwC a nivel local e internacional.

Consultoría Contable: donde PwC apoya a las empresas en la resolución de problemáticas en base a su amplio conocimiento en auditorías mediante consultas específicas o procesos más complejos y de mayor duración a fin de tomar la mejor decisión que favorezca al cliente.

Auditoría tributaria: este servicio comprende la revisión de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta, Impuesto temporal a los activos netos (ITAN), pagos mensuales a cuenta del impuesto a la renta, retenciones a no domiciliados, determinación del impuesto general a las ventas (IGV) y cálculo de la pérdida tributaria compensable. Asimismo, PwC ofrece apoyo en fiscalizaciones, servicios de outsourcing tributario, expedir la certificación que sustente el beneficio en los servicios calificados como asistencia técnica, entre otros.

Precios de transferencia: el cual consiste en la elaboración del Test de Beneficio y Reporte Local, evaluación de intangibles (análisis DEMPE) y apoyo en la revisión de documentación sustentatoria ante una eventual fiscalización.

1.1.3. Organización y estructura empresarial

A continuación, se presenta la estructura de la empresa en la siguiente figura:

Figura 1

Estructura empresarial de PricewaterhouseCoopers

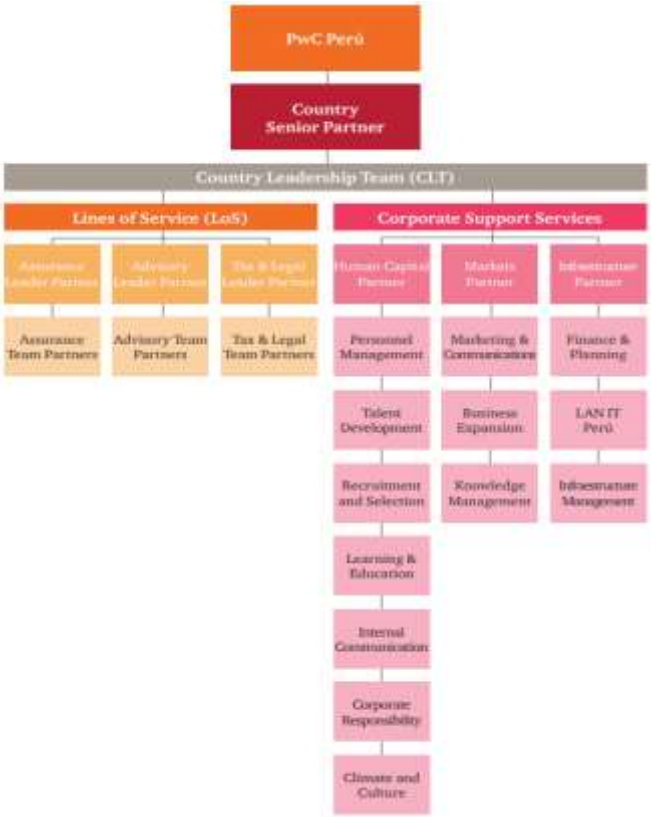

Nota. La figura muestra la estructura organizacional de PwC. Fuente: Informe de transparencia PwC (2016) – LoS Tax & Legal (Área Tributaria)

1.2. Periodo de duración de la actividad

El periodo de la actividad del presente Trabajo de Suficiencia Profesional se llevó desde agosto 2025 hasta febrero 2026 en el área de Auditoría Tributaria.

1.3. Finalidad y objetivos de la entidad

El propósito de PwC es generar confianza en la sociedad y resolver problemas importantes a través de un pensamiento creativo que les permita brindar ideas innovadoras que generen resultados destacados para los clientes.

Además, los valores de PwC serían los siguientes: actuar con integridad, hacemos la diferencia, trabajar juntos e interesarse en lo posible, los cuales son la base de su cultura guiando su desarrollo profesional, capacidad de liderazgo y las relaciones entre colaboradores.

1.4. Razón o denominación social

La razón o denominación social de la empresa es PricewaterhouseCoopers S. Civil de R.L. identificado con el RUC 20101071562 cuyo CIUU principal es el 7020 “actividad de consultoría de gestión” y los CIUU secundarios son los siguientes: 6920 “actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría, así como la consultoría fiscal”.

1.5. Dirección postal

La dirección de PwC es: Av. Santo Toribio Nro. 143 Int. P8 Urb. El Rosario, Distrito de San Isidro, Departamento de Lima.

A continuación, se presenta la localización geográfica de la empresa:

Figura 2

Localización geográfica de PricewaterhouseCoopers



Nota. Ubicación geográfica de PwC. Fuente: Google Maps (2026).

1.6. Correo electrónico y teléfonos del centro laboral

Correo electrónico: pe_contactopwc@pwc.com

Teléfono institucional: +51 919292001

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.1. Organización de la actividad

En la Compañía existe el área "Tax and Legal", el cual en adelante se va a denominar "Auditoría Tributaria" que se encarga de brindar los servicios de revisión de declaraciones mensuales, determinación del ITAN, revisión y elaboración de declaraciones juradas anuales, asesoría en requerimientos de fiscalizaciones por SUNAT y acondicionamiento de libros electrónicos. Los servicios brindados se dividen según disponibilidad de los equipos y de acuerdo con el sector al que pertenece el cliente los cuales se dividen en bancario, minero, personas naturales y general (farmacéutico, industrial, hidrocarburos, entre otros).

Cada trabajo realizado se denomina encargo y el equipo está conformado en su mayoría por el gerente, senior y asistente donde durante una reunión inicial el asistente es designado a una serie de tareas según el cronograma de programación con el fin de llegar a las fechas estipuladas en la propuesta realizada a cliente.

El presente trabajo se ha centrado en la evaluación de la empresa perteneciente al sector industrial, la cual en adelante se va a señalar como "Compañía".

La Compañía está acogida al Régimen General, ha sido designada como Principal Contribuyente (PRICO), Agente de Retención desde 2003 y Agente de Percepción desde 2006, es importador y exportador, tiene obligaciones de llevar todos los libros electrónicos (contabilidad completa) porque sus ingresos superan

las 1,700 UIT, es emisor electrónico, desde el año 2014, de comprobantes electrónicos tales como boletas de venta, facturas, así como de guías de remisión.

El servicio brindado por PwC a la Compañía fue la revisión de la declaración jurada anual del impuesto a la renta del ejercicio 2025, la cual se dividió en 2 etapas: fase preliminar y fase final. La fecha de reporte donde se brindó las cifras finales de cierre del impuesto a la renta se acordó con la Compañía tomando en consideración la fecha de vencimiento de la DJ según el cronograma de SUNAT.

Durante la fase preliminar, con corte a setiembre 2025, la Compañía brindó parcialmente información para realizar un avance del cálculo del impuesto a la renta. Luego, durante la fase final, con corte a diciembre 2025, la Compañía proporcionó la información solicitada que incluyó el balance de comprobación, estados financieros, libros mayores, declaraciones de impuestos mensuales (FV 621 - IGV Renta 3ra., PDT 617 - IGV Otras Retenciones y PDT 648 - Impuesto Temporal a los Activos Netos) y su cálculo del Impuesto a la Renta. A partir de la información proporcionada, en el rubro de inventarios, se identificó la situación de las bajas por desmedros sustentadas con acta notarial, por lo cual se hizo un especial énfasis en la revisión de su documentación de sustento.

Al finalizar el proceso de revisión final de la información de la Compañía, se procedió a elaborar el informe donde se detallaron las situaciones identificadas con las principales diferencias, asuntos de interés y recomendaciones finales ante una eventual fiscalización.

2.2. Finalidad y objetivos de la actividad

La finalidad del encargo fue asesorar a la Compañía sobre los pasos que se deben seguir para garantizar el correcto cumplimiento tributario de los desmedros,

desde su identificación hasta la acreditación mediante su destrucción ante SUNAT, para acceder a la correcta deducción en la Declaración Jurada Anual.

El objetivo del Trabajo de Suficiencia Profesional fue implementar un instructivo en la Compañía donde se detallen los procedimientos de forma clara respecto al tratamiento tributario de los desmedros de inventarios para cumplir con las obligaciones formales y asegurar la deducibilidad del gasto ante SUNAT a efectos de la determinación óptima del impuesto a la renta.

2.3. Problemática

2.3.1. Descripción del problema

La Compañía se dedica a la elaboración de productos lácteos perecibles, por lo cual tiene como principal elemento para su producción la materia prima como la leche, vitaminas, fermentos lácteos y otros componentes que adquiere en lotes grandes y los va distribuyendo en cada etapa del proceso productivo. Debido al rubro al que pertenece la Compañía y a la rotación de sus existencias, no se utiliza en su totalidad la materia prima ni los productos terminados; sin embargo, pese a sus intentos de mantener un seguimiento logístico que le permita reducir los desmedros, lo restante es necesario someterlo a un proceso de destrucción debido a su perecibilidad.

Los desmedros corresponden a los bienes, en su mayoría inventarios, que pierden sus características cualitativas como por ejemplo a causa de su vencimiento lo cual genera que sean inservibles para su comercialización y consumo debido al daño que pueden generar en las personas por no cumplir con los requisitos de salubridad necesarios. Debido a ello, la Compañía que posee los desmedros propios de su cadena productiva debe realizar un proceso de

destrucción para asegurarse que los productos no sean un peligro para quienes lo consuman.

El proceso de la destrucción está regulado según la SUNAT en el inciso f) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta y en el inciso c) del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta donde se señalan los requisitos formales que debe cumplir la Compañía con el objetivo de reconocer como deducción los desmedros de existencias en la Declaración Jurada Anual.

El personal responsable de la Compañía carece de un entendimiento claro del tratamiento tributario de los desmedros, el cual incluye el conocimiento de los requisitos que deben cumplir los desmedros para ser aceptados como gasto deducible. Esta situación generó que la Compañía, por temor al desconocimiento de la deducción ante una eventual fiscalización de la SUNAT lo cual pueda generar reparos, multas y otras contingencias tributarias adicionales, decida desembolsar mayores recursos económicos al realizar el pago del impuesto a la Renta sin incluir la deducción como parte de la base imponible, generando un riesgo en la liquidez de la entidad.

2.3.2. Formulación del problema

¿Cuál es el efecto de implementar un instructivo para el adecuado reconocimiento, documentación y sustento de los desmedros en el cumplimiento tributario del Impuesto a la Renta de una empresa industrial?

2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática

Antecedentes nacionales:

Ramírez (2024) en su tesis para obtener el título de Contador Público, cuyo nombre del trabajo es “Desmedros y situación tributaria de las empresas farmacéuticas en el distrito Surco” realizó el análisis de los desmedros de los

inventarios obsoletos o vencidos en la situación tributaria de las empresas del sector farmacéutico evaluando el impacto que tiene en los estados financieros de acuerdo con la normativa contable y fiscal.

El enfoque metodológico utilizado fue cuantitativo y el diseño fue no experimental debido a que no se manipularon las variables durante la investigación. Los resultados del estudio demostraron que los desmedros tienen gran incidencia en ajustes de índole tributaria cuando cumplen con los lineamientos correspondientes, asimismo, al acreditar los requisitos formales establecidos por la Administración Tributaria generan un impacto en la rentabilidad y por ende en los estados financieros a presentar al finalizar cada ejercicio. El autor concluye que la correcta gestión de los desmedros de inventarios contribuye al cumplimiento de la legislación tributaria evitando ajustes y contingencias que lleguen a ser perjudiciales económicamente para la empresa.

La relación entre ambos trabajos es cumplir con el sustento adecuado para la deducibilidad de los desmedros con el fin de evitar futuras sanciones y posibles infracciones que impacten en la liquidez de la empresa, es decir, reconocer las condiciones y parámetros estipulados por la SUNAT para asegurar una menor carga fiscal para el contribuyente.

Mendoza y Millán (2022) en su tesis para obtener el título de Contador Público titulada “Los desmedros y su tratamiento tributario en una empresa del sector avícola, año 2021” establecen como objetivo determinar la influencia de la deducción y el tratamiento tributario de los desmedros para reducir la probabilidad de pagos adicionales a causa de multas o sanciones.

La investigación adoptó un enfoque cuantitativo y un diseño no experimental debido a que se describió una realidad problemática. Al finalizar el estudio se concluyó que el tratamiento de los desmedros sigue un riguroso proceso de análisis y aplicación de la norma tributaria con el objetivo de asegurar el acceso al beneficio de la deducción tributaria durante la determinación del impuesto a la renta. Asimismo, el conocimiento de las normas según la Ley del Impuesto a la Renta contribuye a un reconocimiento correcto de las mermas y desmedros no solo garantizando su deducibilidad en el margen tributario sino también el reflejo de la realidad contable en los informes financieros.

Respecto a las conclusiones, los autores indican que existe un claro conocimiento de la aplicación del inciso f) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta, sin embargo, existen errores en la comunicación de los procedimientos a seguir frente a los colaboradores de la entidad. Además, es necesario mencionar que existe una baja tasa de probabilidad que se presenten fallas en la determinación de la deducción por motivo de carencia de capacitaciones a los trabajadores involucrados del área de contabilidad y finanzas.

La conexión entre ambas investigaciones radica en la importancia de transmitir los pasos a seguir de manera clara hacia los trabajadores de las áreas involucradas como almacén y contabilidad para que cumplan con sus funciones adecuadamente y no incurran en equivocaciones que comprometan la deducibilidad por destrucción de desmedros.

Urbano (2023) detalló en su tesis “El análisis tributario de la desvalorización de los inventarios y el impuesto a la renta de tercera categoría en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura” que su objetivo con la investigación era demostrar la influencia de la evaluación tributaria de los

inventarios en el impuesto de la renta de tercera categoría respecto a sus costos computables y la deducibilidad de los gastos. El estudio tuvo una metodología con enfoque cuantitativo, diseño no experimental y de tipo aplicado para conocer el impacto de la desvalorización de los inventarios durante el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En los resultados se evidenció la necesidad de conocer las normas tributarias vigentes respecto a los inventarios y más cuando una gran parte de estos se convierten en pérdidas al deteriorarse las propiedades que los hacen aptos para su venta. Cabe resaltar que, frente a estos gastos por depreciación de existencias se debe realizar un análisis contable y fiscal para determinar su registro correcto en la contabilidad y si cumplen con los requisitos que garanticen su aceptación como gasto deducible en el impuesto a la renta.

La autora llegó a la conclusión de que los inventarios sufren la disminución de su valor debido a diversos factores por lo cual se requiere el conocimiento y seguimiento de los criterios según la legislación de índole tributaria y contable para así contar con el respaldo necesario y no cometer infracciones fiscales que se conviertan en sanciones por la Administración Tributaria.

El punto de concordancia entre ambos trabajos es asegurar el preciso tratamiento de los desmedros tanto a nivel contable como tributario basándose en las normas vigentes; de esta manera, el instructivo funciona como una herramienta estándar para reunir el sustento documental pertinente que acredite la deducibilidad de los desmedros.

Rázuri (2024) explicó en su tesis “Gestión de inventarios en el tratamiento tributario de los desmedros en una empresa de consumo masivo de Perú” que su objetivo al realizar el estudio fue explicar el impacto de una adecuada gestión de

inventarios en el reconocimiento tributario de los desmedros. La metodología utilizada se caracterizó por ser de enfoque cualitativo y a nivel exploratorio descriptivo.

Los resultados determinaron que la Compañía posee un monitoreo riguroso de sus inventarios a lo largo de su cadena de suministro y cuenta con políticas de compra guiadas por la proyección de la demanda del bien lo cual le permite prevenir el sobre abastecimiento y en consecuencia reducir sus desmedros. Asimismo, debido a las barreras administrativas y operativas para efectuar las bajas por desmedro fue complicado poseer el sustento necesario ante la SUNAT, entre los principales impedimentos se destaca los cortos plazos para notificar a la Administración Tributaria respecto a la destrucción de los desmedros, los exhaustivos procesos internos entre las diferentes áreas y los elevados gastos en que se incurren para cumplir todos los requisitos que resultan ser incluso mayores que la baja misma, por lo cual se toma la decisión de no realizarla según la relación costo y beneficio.

Luego de ello, se concluye que, gracias a la aplicación de políticas de abastecimiento de existencias según su estacionalidad y demanda, métodos de salida de inventarios como el PEPS (primeras entradas y primeras salidas) y el control de riesgos verificando las fechas de caducidad y la atención a los productos con baja rotación, se incrementa la eficiencia del impacto tributario de los desmedros.

Ambas investigaciones coinciden en que la complejidad en los procesos internos sobre los desmedros y la falta de agilidad para el envío de la comunicación a SUNAT en el plazo establecido, evitan que la empresa aplique la deducción por destrucción de desmedros; por ello, el instructivo propuesto

permite mitigar estos riesgos y ofrece una correcta programación para cada actividad en el interior de la empresa.

Maldonado y Garay (2024) expresaron en su Trabajo de Suficiencia Profesional “Impacto tributario de la desvalorización de existencias en la empresa Bausch Health Perú S.R.L., Lima, 2023” que el objetivo de la investigación fue diseñar los procedimientos que garanticen el cumplimiento de las normas tributarias en el momento de la acreditación de los desmedros. La metodología de la investigación se caracterizó por ser cualitativa debido a que buscó comprender el problema para así brindar la solución más adecuada y la técnica utilizada para lograrlo fue la entrevista.

Los resultados reflejaron que la alternativa factible era contratar un especialista en materia tributaria, dado que adquirir los servicios de una firma externa que se encargue de forma completa de la auditoría supondría un desembolso considerable que dada la situación económica de la empresa era difícil de sostener en esos momentos. Por lo tanto, gracias al especialista y su experiencia se va a regularizar el tratamiento tributario de los bienes obsoletos mitigando los riesgos de multas y penalidades lo cual es la principal debilidad de la Compañía. El impacto no solo sería favorable en su situación tributaria por la deducibilidad de los desmedros, sino que también de forma contable en su estado de resultados.

En base a ello, se concluyó que el especialista va a garantizar el cumplimiento de los procesos necesarios en conformidad con la Administración Tributaria para la acreditación correcta de los desmedros evitando contingencias tributarias ante una fiscalización. Además, de esta manera se va a lograr un control de los inventarios revisando periódicamente aquellos próximos a estar obsoletos para su gestión oportuna en aras de disminuir la cantidad de los bienes en estas

condiciones. Por consiguiente, a través de esta mejora la Compañía va a lograr alcanzar sus objetivos estratégicos en el sector competitivo al que pertenece y mejorar sus indicadores financieros al igual que su utilidad.

El punto de convergencia en ambos trabajos radica en fortalecer el cumplimiento tributario de la empresa respecto a sus desmedros para así seguir los requisitos que establece la Administración Tributaria para su deducibilidad; de este modo, el instructivo brinda los pasos a seguir para lograrlo.

Antecedentes internacionales:

Peñaloza y Tierra (2024) mencionan que en su trabajo de grado "Relación del deterioro de los inventarios y la participación a trabajadores en las empresas manufactureras textiles de Ecuador" el objetivo es determinar el efecto de las medidas que implementa la empresa como parte de un control interno a fin de lograr la reducción del deterioro de inventarios. El enfoque metodológico utilizado fue cuantitativo debido a que se recolectó la información necesaria para validar las hipótesis planteadas y de carácter empírico por la comparación con otras empresas del mismo sector.

Según los resultados se demuestra que el deterioro de los inventarios si afecta tanto en el incremento como disminución de las participaciones, lo cual está directamente relacionado con las ganancias según los estados financieros e impactan en la base imponible para la declaración anual de impuestos, evidenciando la necesidad de establecer estrategias de monitoreo administrativo para conseguir resultados favorables. De igual modo, se concluye que la empresa a través de su área gerencial requiere cumplir con las directrices acorde al marco tributario vigente con la meta de mejorar la eficiencia de sus recursos como por ejemplo a través de medidas que aseguren condiciones óptimas en los almacenes,

servicios de mantenimiento, revisión de caducidad de los bienes e implementación de herramientas digitales que faciliten el cuidado de los inventarios.

Ambas investigaciones concuerdan que los desmedros tienen un impacto significativo en las empresas industriales y en el impuesto a la renta por pagar al finalizar cada ejercicio; por ello, es necesario seguir una serie de medidas para su eficiente control interno y tributario.

Delgado (2024) precisa en su tesis "Control de inventarios en la empresa ECUAFEED S.A. Comuna Jambelí, cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, período 2023" que su objetivo es evaluar el manejo de inventarios según lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad 2 (NIC 2) con la finalidad que la información financiera cumpla con las características de precisión, confiabilidad y eficiencia para evidenciar la realidad económica de la empresa. La metodología adecuada para este estudio fue de enfoque mixto debido a que no solo utilizó herramientas de carácter cuantitativo como fichas de observación sino también cualitativo como las entrevistas, así como de un diseño no experimental.

Posterior a ello, en los resultados se identificaron fallas críticas en el proceso de manejo de inventarios debido a que el conteo físico de las existencias no se realiza de forma mensual, sino semestral, por lo cual estos resultados no reflejan una realidad confiable ni precisa de la situación regular de los inventarios dificultando una toma de decisiones informada en base a información actualizada. En adición a ello, la insuficiencia de personal y constantes capacitaciones sobre el correcto manejo de los inventarios dificulta que ellos cumplan a cabalidad con sus labores al igual que la falta del seguimiento de un manual y su actualización periódica para mejorar el rendimiento de la empresa en el manejo de sus existencias para evitar la acumulación de bienes obsoletos.

La conclusión a la que llegó el autor fue que la empresa tiene problemas en el tratamiento contable de sus inventarios debido a que no se inspecciona y supervisa cada etapa de la gestión de inventarios lo cual propicia a que se cometan errores durante el proceso. Además, pese a tener un programa informático para el manejo de las existencias, al encontrarse desfasado no brinda datos fidedignos que sean útiles para evaluar si se deben realizar las correcciones necesarias.

La relación entre ambos trabajos radica en que la falta de un manual o instructivo dificulta el correcto manejo de los desmedros; por lo tanto, es necesario implementarlo en la empresa para organizar las actividades que debe desarrollar cada área involucrada y actualizarlo de ser necesario cada cierto periodo de tiempo en aras de garantizar su vigencia.

Zurita y Mayorga (2025) en su tesis para optar a la maestría en gerencia tributaria titulada "Análisis del impuesto diferido aplicado al valor neto de realización del inventario de la empresa comercializadora de licores S.A. para el año 2024" manifestaron que el objetivo del estudio es analizar el efecto tributario de la aplicación del valor neto de realización de los inventarios en concordancia con las normas contables y fiscales vigentes con el fin de presentar de forma oportuna la información de la declaración anual de impuestos y los estados financieros. La investigación fue de enfoque cuantitativo y las técnicas utilizadas fueron la entrevista y la observación de la documentación proporcionada por la entidad.

Los resultados dieron a conocer el impacto de los ajustes realizados por el deterioro de inventarios en el estado de situación financiera y en el estado de resultados, reflejando la variación en la utilidad contable y el registro que se debe realizar por la diferencia temporaria para ser considerada en el cálculo del

impuesto diferido al completar el formulario de impuesto a la renta de las sociedades. De forma complementaria, en el caso de las bajas de inventarios debido a su obsolescencia deben cumplir con el sustento del acta firmada por un notario público y realizarse en presencia del contador según lo tipificado en la norma tributaria para así considerar como deducible el gasto en el impuesto a la renta.

Finalmente, en las conclusiones se detalló que la empresa al utilizar el papel de trabajo propuesto va a tener una herramienta de guía para realizar el cálculo y aplicación correcta de sus registros contables e impuestos para no realizar declaraciones sustitutorias o algún pago adicional por la determinación de un nuevo impuesto por pagar ante eventuales controles de la autoridad tributaria.

Ambos trabajos comparten la relevancia de presentar el acta notarial como documento principal de sustento frente a SUNAT para la deducibilidad de la destrucción por desmedros en el cálculo del impuesto a la renta.

2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema

Acta notarial

En el artículo 94 del Decreto Legislativo del Notariado N° 1049 mencionan que entre las actas extra – protocolares se encuentra el acta de destrucción de bienes. Este documento posee validez legal para ser utilizado como evidencia de la ejecución de una actividad y evitar los riesgos de fraude. Asimismo, se define como acta notarial según la Real Academia Española (s.f.) al documento de carácter público emitido por un notario donde se acredite un hecho que haya sido observado o percibido por el mismo dando fe de su existencia y correcto procedimiento. Este instrumento aporta credibilidad jurídica,

objetividad en los hechos y es utilizado como prueba frente a autoridades judiciales o administrativas.

Aplicación de la destrucción de desmedros

El Informe N°17-2021-SUNAT/7T0000 aclaró que la empresa debe optar por la opción de la destrucción de los desmedros cuando se tiene la total seguridad de que los bienes no se van a poder recuperar ni tener un uso adicional, reflejando una pérdida, que según la legislación tributaria puede ser reconocida como una deducción en la declaración jurada anual siempre que cumplan con los requisitos que la acrediten.

Por consiguiente, de presentarse el caso de que los bienes van a ser destinados a otro propósito en aras de recuperar una parte de la inversión inicial, no es necesario realizar el proceso de destrucción ante el notario público y por ende no sería apto para acceder al beneficio tributario de la deducción.

Control interno

Yoza y Andrade (2024) dan a conocer que el control interno consiste en la inspección de los recursos de una empresa constatando su adecuado registro garantizando la exactitud y fehaciencia de la información presentada en aras de cumplir los objetivos de la empresa. La importancia del control interno radica en que regula los procedimientos ejecutados en el interior de la empresa permitiendo validar que sus operaciones se encuentren debidamente sustentadas, se estén desarrollando de modo óptimo, y de no ser el caso, se apliquen ajustes correctivos para reforzarlas.

Deducibilidad del desmedro

Según el inciso f) del artículo 37 de la Ley de Impuesto a la Renta los desmedros para ser considerados deducibles deben ser correctamente acreditados

en concordancia con las normas tributarias vigentes. Las deducciones debido a que reducen la base imponible a la cual se aplicará la tasa de impuesto a la renta, es decir, disminuyen el impuesto a pagar final, resultan en una de las principales causales de revisión por parte de la Administración Tributaria por lo cual brinda en la legislación fiscal los requisitos que se deben cumplir para su aceptación.

En adición a ello, el inciso c) del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Impuesto a la Renta da a conocer que para acreditar la deducción por desmedros requiere el acta que ratifique el proceso ante un notario público o de lo contrario un juez de paz solo si es comunicado a la SUNAT en un plazo no menor a 2 días hábiles previas a la fecha de ejecución de la destrucción.

Desmedro de existencias

Zuta (2017) menciona que los desmedros corresponden a las pérdidas de las propiedades cualitativas de los bienes como por ejemplo la obsolescencia de productos perecibles, medicamentos o equipos electrónicos. Los desmedros pueden ser clasificados como normales cuando suelen producirse durante la cadena productiva o de comercialización del bien, es decir, se relacionan directamente con la actividad económica de la empresa por lo cual son esperadas y consideradas como estándar en las labores diarias formando parte del costo; por el contrario, los desmedros anormales se caracterizan por su condición imprevista que altera el proceso por lo cual forman parte de los gastos.

Según el inciso c) del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Impuesto a la Renta los desmedros se entienden como los bienes que pierden sus características de calidad que los vuelven útiles para su uso y venta regular en un negocio.

Determinación del Impuesto a la renta

Con el objetivo de calcular correctamente el impuesto a la renta se presenta de manera esquemática lo siguiente:

Figura 3

Esquema de la determinación del Impuesto a la Renta



Nota. La figura muestra el esquema para determinar el impuesto a la renta. Fuente: Cartilla de Instrucciones Impuesto a la Renta de tercera categoría ejercicio gravable 2024 proporcionado por la SUNAT (2025).

Se observa que luego de obtener la renta neta empresarial del ejercicio se proceden a realizar los ajustes tributarios (adiciones y deducciones) siguiendo los principios de causalidad, razonabilidad y generalidad que establece la ley tributaria, por lo cual el resultado será la renta neta imponible a la cual se le aplicará la tasa de impuesto a la renta correspondiente para su pago ante la SUNAT. Cabe mencionar que, estas adiciones y deducciones generan un impacto

significativo en el resultado tributario antes de impuestos y participaciones por lo cual requieren de una revisión cuidadosa y conocimiento para no cometer alguna omisión que tenga como consecuencia sanciones frente a una fiscalización parcial o total del impuesto a la renta.

Diferencia entre mermas y desmedros

Los desmedros suelen confundirse con las mermas debido a que ambas representan la pérdida de valor en las existencias; sin embargo, a diferencia de los desmedros, las mermas corresponden al deterioro de las características cuantitativas de un bien como por ejemplo la pérdida del volumen de la harina durante su envasado (Zuta, 2017).

Tabla 1

Resumen de las diferencias según criterios entre desmedros y mermas

Criterio	Desmedros	Mermas
Naturaleza	Pérdida física de inventarios	Pérdida de valor de inventarios
Origen	Causas internas en cadena productiva	Causas externas por manejo, transporte u obsolescencia

Nota. La tabla muestra las diferencias entre desmedros y mermas de inventarios.

Facultad de Fiscalización de SUNAT

El artículo 62 del Código Tributario enfatiza que la Administración Tributaria ejerce de forma discrecional esta facultad de fiscalización requiriendo a los contribuyentes la documentación necesaria que acredite una operación que posiblemente genere una obligación tributaria en aras de combatir la evasión fiscal. Además, de realizar y supervisar la ejecución de tomas de inventarios en óptimas condiciones para validar la información mencionada en los registros garantizando su autenticidad.

De este modo, SUNAT se encarga de ejecutar revisiones a sus contribuyentes sin previo aviso para validar que no se estén incumpliendo los protocolos resultando en un proceso minucioso que puede durar un largo tiempo y que de no contar con el soporte pertinente tendrá como consecuencia una sanción o penalidad monetaria a causa de la omisión de impuestos y generando gastos imprevistos en el estado de resultados de la empresa.

Gastos deducibles

Respecto a ello según el artículo 37 de la Ley de Impuesto a la Renta son todos aquellos gastos esenciales para generar ingresos y mantener la actividad económica de la empresa. Por ello, estos gastos deben cumplir con el principio de causalidad que establece la Administración Tributaria con el fin de validar que el gasto tiene motivo en la generación de renta gravada.

Gestión de inventarios

Valenzuela et al. (2024) expresan en su investigación que corresponde a los procesos que se llevan a cabo para el correcto manejo de inventarios con la finalidad de mejorar su eficiencia desde la planificación de las compras de acuerdo con las necesidades del almacén para evitar excesos o faltantes buscando un equilibrio que reduzca los riesgos de exceso de oferta y/o demanda del bien.

En relación con ello, es preciso agregar que las buenas prácticas en la gestión de inventarios van a permitir que la empresa tenga la disponibilidad de productos para sus clientes y los bienes se encuentren en óptimas condiciones para su venta. Debido al avance tecnológico de hoy en día la mayoría de las empresas opta por adquirir un software especializado para que los ayude con el registro de ingresos y salidas de inventarios, control de condiciones de almacenamiento y manipuleo, fichado de los bienes, entre otros.

Infracciones tributarias

Según el artículo 164 del Código Tributario corresponde a una omisión u acto que vaya en contra de lo estipulado en la normativa tributaria. Las consecuencias de no consignar un tributo o calcularlo de forma errónea, carecer de las pruebas documentales, incluir comprobantes que no cumplan con los requisitos mínimos para su aceptación en los libros electrónicos y otras acciones que presuman la evasión de cumplir con las obligaciones tributarias tendrán como consecuencia una infracción tributaria que afecta monetariamente la situación financiera del contribuyente.

Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 2 "Inventarios"

Según la Norma Internacional de Contabilidad 2 - Inventarios, los inventarios corresponden a activos culminados, en proceso de producción con el objetivo de ser comercializados como parte del negocio y de los suministros que van a ser utilizados en la cadena productiva del bien final. En consecuencia, los inventarios son el principal recurso de una empresa y su fuente de ganancias si se tiene un manejo eficiente que permita la reducción de riesgos por deterioro.

Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 36 "Deterioro del valor de los activos"

Según la Norma Internacional de Contabilidad 36 – Deterioro del valor de los activos, existen indicios que permiten conocer si un activo se está deteriorando los cuales pueden ser por fuentes externas como la disminución del valor de mercado del bien, situaciones legales o económicas que puedan suscitar perjuicio a la empresa y variaciones negativas en las tasas de rendimiento, y por fuentes internas como deterioros físicos o cualitativos (obsolescencia) de los bienes, resultados de informes que evidencien un rendimiento ineficaz del activo y

cambios drásticos que afecten el uso de los bienes como ventas anticipadas o reestructuraciones.

Presentación del acta de destrucción de los desmedros

En el artículo 12 de la Resolución de Superintendencia N° 000237-2023/SUNAT se detalla que el acta debe ser presentada en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la destrucción y registrada en la página de SUNAT Operaciones en Línea llenando los datos:

a. La fecha del acto de destrucción
b. La hora de inicio y fin del procedimiento
c. El método de destrucción utilizado

Requisitos de la comunicación a SUNAT

De acuerdo con el artículo 4 de la Resolución de Superintendencia N° 000237-2023/SUNAT, se establecen los requisitos que debe contener la comunicación de desmedros al ente recaudador respecto a la destrucción de existencias:

a. La dirección y el Ubigeo de la ubicación donde se realizará el proceso de destrucción

b. La fecha y hora exacta, la cual debe cumplir con que no sea menor a los 2 días hábiles a la destrucción

c. Las existencias deben ser identificadas según el código de producto SUNAT, y en el caso de que los ingresos brutos anuales de la empresa en el ejercicio sean mayores a 1,500 UIT deberán adicionalmente incluir los códigos propios de los bienes.

d. La unidad de medida de las existencias debe ser acorde al anexo II.

e. La cantidad de cada bien a destruir

f. El costo computable unitario y el costo total de cada existencia en la moneda nacional

g. Identificación (nombres y apellidos o razón social junto a su RUC) de la entidad encargada de prestar el servicio de destrucción

h. El documento nacional de identidad (DNI) del notario público o juez de paz presente en la ejecución de la destrucción.

2.4. Metodología y procedimientos

2.4.1. Técnicas e instrumentos

En el presente Trabajo de Suficiencia Profesional, la técnica utilizada fue la recolección de datos proporcionados por la Compañía, debido a que fue necesario tener la información de los libros mayores contables donde se detallen en las glosas las operaciones y el sustento documental respectivo.

Luego, se realizó el análisis documental donde se incluyó de forma minuciosa la normativa vigente en materia tributaria como la Ley de Impuesto a la Renta y el Reglamento del Impuesto a la Renta para tomar en cuenta durante la evaluación de las existencias a fin de cumplir con los requisitos para su tratamiento tributario.

2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso

a. Identificación del problema

La Compañía, al ser del sector industrial, posee un gran volumen de existencias, las cuales al ser en su mayoría productos perecibles se ven afectadas por la pérdida de sus propiedades que las convierten en bienes no aptos para su venta; por lo tanto, al no quedar otra opción viable necesitan destruir los inventarios cada cierto periodo de tiempo. Estas destrucciones se realizan cada vez que la Compañía identifica inventarios obsoletos durante la revisión de sus

índices de calidad y control en la planta productora, lo cual en los últimos años debido al incremento de sus operaciones se han vuelto más recurrentes.

El tratamiento contable sigue los lineamientos establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); sin embargo, respecto al tratamiento tributario existían muchas dudas indicadas por la Compañía lo cual dificultó el entendimiento y los pasos a seguir para cumplir con los lineamientos establecidos en la Ley de Impuesto a la Renta y ello se vio reflejado en su cálculo del impuesto a la renta corriente donde optando por una postura conservadora no efectuaron la deducción por destrucción de desmedros.

En consecuencia, se identificó la necesidad de implementar una serie de lineamientos tributarios a seguir para saber diferenciar a las mermas y desmedros de los inventarios con el objetivo de reconocer cuáles son los requisitos para la deducibilidad de la destrucción de los bienes en la determinación del impuesto a la renta y reducir la utilidad antes de impuestos al igual que el impuesto resultante a pagar.

b. Análisis del marco normativo

Para validar que la destrucción de inventarios es viable para su deducción durante el cálculo del impuesto a la renta se debe tomar en cuenta lo mencionado por la Administración Tributaria en el inciso c) del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la renta donde se requiere para acreditar el acto, que el contribuyente realice la comunicación a SUNAT con un periodo de anticipación de mínimo 2 días hábiles anteriores a la fecha en la cual se llevará a cabo la destrucción de los bienes y se emita un acta notarial firmada por un notario público o juez de paz. Por otro lado, si el costo de las existencias que se van a destruir

junto a las que ya se han destruido previamente durante el ejercicio dan como resultado un importe de hasta 10 UIT se podrá acreditar la destrucción a través de un informe técnico.

La legislación tributaria avala que el contribuyente debe cumplir con lo establecido para acceder a la deducción y que gracias a la implementación de los lineamientos podrá realizar los procesos de forma anticipada y ordenada mejorando su eficiencia en el tratamiento tributario de los desmedros.

c. Construcción de la alternativa de solución

Luego de conocer la situación de la Compañía según la información proporcionada se planteó la implementación de los lineamientos para así orientar a los trabajadores respecto a la documentación que se debe elaborar y presentar durante cada proceso de destrucción considerando los plazos solicitados. La adopción de los procesos va a promover un orden en la gestión de los desmedros de tal modo que al finalizar el ejercicio durante la elaboración de la declaración del impuesto a la renta la aplicación de la deducción sea eficaz y rápida.

Por otro lado, ante una eventual fiscalización al tener clara la información que solicita SUNAT se va a evitar destinar recursos inútilmente en la búsqueda o redacción tardía de los documentos imprescindibles para el sustento logrando que la Administración Tributaria no desconozca la deducibilidad del gasto y no se generen contingencias fiscales.

d. Aplicación de la propuesta o tratamiento identificado

La propuesta formulada es aplicable para las empresas que como parte de sus operaciones manejan un inventario como las del sector manufacturero, agroindustrial, farmacéutico, entre otros; y debido a ello, requieren de una serie de procedimientos organizados sobre el tratamiento de los desmedros a nivel

tributario para acceder a los beneficios que otorga la SUNAT en la deducibilidad de algunos de sus gastos. Luego de implementar estas medidas la Compañía estandarizará el manejo de sus desmedros asegurando su correcta deducibilidad en el impuesto a pagar en la declaración del impuesto a la renta de cada ejercicio.

2.5. Resultados de la actividad

2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos

a. Identificación del problema

Durante la revisión del Impuesto a la Renta de la Compañía en el ejercicio 2025, se observaron gastos relacionados a inventarios como los desmedros que no cumplían con un tratamiento tributario correcto lo cual generó que la Compañía durante sus declaraciones juradas anuales desembolsaran un mayor importe de impuesto a la renta.

La Compañía tiene un área de almacén que se encarga del manejo de los inventarios y su control, para ello se realizan tomas de inventarios físicas de forma mensual y cuando se identifican existencias obsoletas se procede a separarlos del inventario en óptimas condiciones para evitar su confusión; posterior a ello, se notifica al área de contabilidad para su registro y se procede con las coordinaciones para determinar la fecha de destrucción, sin embargo, al no tener establecido los pasos a seguir en materia tributaria el proceso finaliza según la norma contable.

Por lo tanto, en la presente investigación se busca resolver esa necesidad mediante la elaboración de un instructivo donde se detallen los procedimientos a realizar para el tratamiento tributario de los desmedros.

b. Análisis del marco normativo

Frente a la identificación de la problemática, fue necesario revisar la Ley de Impuesto a la Renta, el Reglamento de la Ley de Impuesto a la Renta e Informes emitidos por SUNAT para determinar cuáles serían los procedimientos que se adapten a la situación actual de la Compañía. Asimismo, fue necesario el entendimiento de la normativa para facilitar la redacción de las pautas en el instructivo de manera sencilla y concisa con el fin de que sea comprensible para los trabajadores de la entidad y lo puedan aplicar con facilidad en sus labores del día a día.

En primer lugar, es necesario conocer que es un desmedro y una merma para validar a qué categoría pertenecen y aplicar el tratamiento tributario propio de cada uno, para ello se revisa el inciso c) del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Impuesto a la Renta donde se menciona que la merma corresponde a la pérdida a nivel físico o cuantitativo de las existencias, mientras que el desmedro es la pérdida a nivel de calidad o cualitativo. El tratamiento tributario de las mermas y desmedros requieren diferentes documentos que acrediten su deducción, por lo cual es vital diferenciar ambos conceptos para no cometer errores en su reconocimiento.

En segundo lugar, el registro contable de los desmedros se va a regir según la NIC 2 Inventarios donde se detalla que se va a reconocer como gasto cuando se identifique que se encuentra deteriorado u obsoleto lo cual lo vuelve un bien inutilizable en la actividad económica de la Compañía. Se va a incluir en los registros contables al identificar esta condición en los inventarios sin necesidad de que se lleve a cabo primero la destrucción como tal.

En tercer lugar, la obligación del llevado del Registro de Inventario Permanente Valorizado de manera electrónica mediante el PLE es debido a lo mencionado en el artículo 65 de la Ley de Impuesto a la Renta donde se detalla que libros son obligatorios llevar por las empresas según los tramos de ingresos brutos anuales que tienen, siendo que si superan las 1,700 UIT deben llevar una contabilidad completa que incluye el Registro de Inventario Permanente Valorizado.

En cuarto lugar, para incluir el tratamiento tributario de los desmedros se revisó el inciso f) del artículo 37 de la Ley de Impuesto a la Renta, el cual describe que tanto las mermas como los desmedros deben encontrarse sustentados para ser considerados como una deducción en la determinación del impuesto a la renta. Ahora bien, el inciso c) del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Impuesto a la Renta especifica el documento que se requiere para la acreditación, el cual es el acta notarial firmada por un notario público o un juez de paz, asimismo, se debe cumplir con enviar la comunicación a SUNAT en un plazo no menor a 2 días hábiles previos a la ejecución de la destrucción de los bienes.

En concordancia con ello, el Informe N° 290-2003-SUNAT/2B0000 concluye que a la fecha no existe una ley que indique un procedimiento alternativo al cumplimiento de los requisitos detallados en el inciso c) del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Impuesto a la Renta. Asimismo, la Resolución de Superintendencia N° 000237-2023/SUNAT detalló los requisitos de la comunicación a SUNAT, el plazo de la rectificación de la comunicación que puede ser hasta el día hábil anterior a la fecha de la destrucción de los bienes y la obligación de la presentación ante SUNAT Operaciones en Línea de las actas notariales o informes. Por lo tanto, la Compañía debe seguir lo dictaminado por

el ente recaudador para que los desmedros sean destruidos y considerados como gasto deducible en el ejercicio.

Complementariamente, se analizaron los informes y resoluciones de la Administración Tributaria para la elaboración del instructivo de forma que se resolvieran las ambigüedades en la aplicación práctica de la norma vigente y así tener claro que procedimiento seguir de encontrar una situación similar. Al respecto, la Resolución de Superintendencia N° 243-2013-SUNAT menciona que en el caso de los autoservicios se podrá acreditar a través del Reporte de Desmedros de los Productos Alimenticios Perecibles (PAP) el cual debe incluir los datos como su identificación, cantidad, valorización, fecha de destrucción, fecha de emisión, motivo de destrucción y las firmas de los responsables de la empresa. El Informe N° 200-2016-SUNAT/5D0000 menciona que la putrefacción de frutas y/o verduras corresponde a desmedros, así como que las empresas dedicadas a la producción de frutas y/o verduras, tanto proveedoras de autoservicios como exportadoras, no están aptas para aplicar el procedimiento según la Resolución de Superintendencia N° 243-2013-SUNAT del Reporte de Desmedros de los PAP.

Luego, el Informe N° 000095-2023-SUNAT/7T0000 precisa que en el caso de que la destrucción de los desmedros sea ejecutada en un ejercicio posterior al de la contabilización de la baja, el gasto se considerará devengado en el ejercicio que se cumpla con el acta notarial y que el importe deducible se determina según el costo de adquisición o producción de los bienes calculado según los métodos de valuación detallados en el artículo 62 de la Ley de Impuesto a la Renta como: primeras entradas y primeras salidas (PEPS), promedio ponderado, identificación específica y otros.

Finalmente, luego de reunir la información de cada proceso de destrucción cumpliendo con las formalidades correspondientes y los plazos de envío de estos a la Administración Tributaria según lo detallado en el instructivo propuesto, será prudente incluir la deducción por bajas de inventario sustentadas con acta notarial en la declaración jurada anual considerando que según lo manifestado por la SUNAT en su Informe N°17-2021-SUNAT/7T0000 dicha deducción será aceptada en el caso de que los desmedros se han reconocido como un gasto insubsanable que no será destinado parcial o en su totalidad a otros fines que generen un recupero para la Compañía.

c. Construcción de la alternativa de solución

Ante la carencia de un procedimiento definido en el tratamiento tributario de los desmedros, se diseñó un instructivo siguiendo un enfoque normativo y operativo para contribuir con las empresas brindando lineamientos estructurados según lo dispuesto por la SUNAT. En el caso de la Compañía, se aplicó el instructivo durante los 3 meses que tuvieron desmedros (febrero, abril y diciembre) según los siguientes procedimientos:

Paso 1: Identificación y clasificación de los desmedros

En este primer paso se busca identificar a los desmedros que la Compañía reporta en sus actas de tomas de inventario, para ello es necesario revisar con cuidado cada una de estas como se muestra a continuación:

Figura 4

Resumen de los Inventarios según tipo de existencia en el periodo de febrero, abril y diciembre 2025.

		FEBRERO		ABRIL		DICIEMBRE	
Tipo de existencia	Descripción	Saldo Cantidad Neto	Saldo Costo Total Neto	Saldo Cantidad Neto	Saldo Costo Total Neto	Saldo Cantidad Neto	Saldo Costo Total Neto
1	MERCADERIAS	454,328	4,448,195	422,137	4,466,099	340,426	4,232,598
2	PRODUCTOS TERMINADOS	6,921,184	33,045,793	6,456,669	29,003,475	3,804,036	20,069,412
3	MATERIAS PRIMAS	3,130,945	34,721,299	3,357,200	39,872,794	2,054,637	16,323,322
4	ENVASES	53,770,202	11,262,674	51,941,086	11,761,830	43,452,891	9,259,084
5	MATERIALES AUXILIARES	2,312,508	7,308,705	1,865,417	7,743,949	1,793,173	5,386,712
6	SUMINISTROS	1,455,478	1,191,799	1,365,344	1,122,918	1,340,142	1,199,745
7	REPUESTOS	39,307	10,158,919	40,585	10,340,136	740,120	11,290,740
8	EMBALAJES	52,361,993	3,297,816	45,075,911	2,877,560	37,053,004	2,576,974
9	SUBPRODUCTOS	52,976	4,443	31,397	3,196	164,915	2,764
10	DESECHOS Y DESPERDICIOS	0	0	95	519	0	3
91	OTROS 1	194,219	468,849	143,366	379,322	88,746	341,817
92	OTROS 2	13,685	159,112	13,436	155,933	14,375	167,550
93	OTROS 3	553	72,927	553	69,834	561	75,205
94	OTROS 4	2,648,225	10,641,684	2,266,919	10,418,373	298,531	7,661,080
95	OTROS 5	147,642	167,919	0	0	0	0
Grand Total		123,503,243	116,850,132	112,980,114	118,215,938	91,145,457	78,577,007

Nota. La figura muestra el saldo final de los inventarios con sus cantidades y costo neto total correspondiente a los periodos de febrero, abril y diciembre 2025.

Como se puede observar entre las existencias de la Compañía se han identificado materia prima, envases, suministros, repuestos, productos terminados para su venta, entre otros. Luego de ello, el área de almacén determinó que algunos de estos inventarios habían sufrido perjuicios que ya no los hacía aptos para ser considerados en la cadena de producción procediendo con su separación para su tratamiento posterior y emitiendo el informe técnico correspondiente. En las siguientes figuras se presenta los desmedros identificados en los meses de febrero, abril y diciembre del año 2025.

Figura 5

Resumen de los inventarios clasificados según su estado como óptimos y desmedros del periodo febrero 2025.

Almacén	Centro	Descripción	ESTADO						
			DISPONIBLE/ÓPTIMO			DESMEDROS			
			Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Suma Costo Total
A002	1000	Mercaderías	454,328	9.79	4,448,195	-	-	-	4,448,195
A001	1000	Suministros	1,455,478	0.82	1,191,799	-	-	-	1,191,799
A002	2000	Productos terminados	6,839,505	4.75	32,483,803	81,678	6.88	561,989	33,045,793
A004	2000	Embalajes	50,459,998	0.06	3,201,416	1,901,995	0.05	96,400	3,297,816
A003	1000	Materias Primas	3,116,643	11.08	34,520,084	14,302	14.07	201,216	34,721,299
A002	3000	Envases	52,751,536	0.21	11,166,069	1,018,666	0.09	96,605	11,262,674
A001	2000	Materiales auxiliares	2,312,508	3.16	7,308,705	-	-	-	7,308,705
A003	2000	Subproductos	52,976	0.08	4,443	-	-	-	4,443
A004	4000	Repuestos	39,307	258.45	10,158,919	-	-	-	10,158,919
A003	3000	Desechos y Desperdicios	-	-	-	-	-	-	-
A004	5000	Otros	3,004,324	3.80	11,410,490	-	-	-	11,410,490
		TOTAL	**120,486,602**		**115,893,922**	**3,016,641**		**956,210**	**116,850,132**

Nota. La figura muestra la cantidad y costo total de los inventarios en condiciones óptimas y los considerados como desmedros en el periodo febrero 2025.

Figura 6

Resumen de los inventarios clasificados según su estado como óptimos y desmedros del periodo abril 2025

Almacén	Centro	Descripción	ESTADO						
			DISPONIBLE/ÓPTIMO			DESMEDROS			
			Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Suma Costo Total
A002	1000	Mercaderías	422,137	10.58	4,466,099	-	-	-	4,466,099
A001	1000	Suministros	1,365,344	0.82	1,122,918	-	-	-	1,122,918
A002	2000	Productos terminados	6,305,555	4.50	28,354,035	151,114	4.30	649,440	29,003,475
A004	2000	Embalajes	45,075,911	0.06	2,877,560	-	-	-	2,877,560
A003	1000	Materias Primas	3,355,188	11.88	39,848,965	2,012	11.84	23,829	39,872,794
A002	3000	Envases	51,941,086	0.23	11,761,830	-	-	-	11,761,830
A001	2000	Materiales auxiliares	1,865,417	4.15	7,743,949	-	-	-	7,743,949
A003	2000	Subproductos	31,397	0.10	3,196	-	-	-	3,196
A004	4000	Repuestos	40,585	254.78	10,340,136	-	-	-	10,340,136
A003	3000	Desechos y Desperdicios	95	5.46	519	-	-	-	519
A004	5000	Otros	2,424,274	4.55	11,023,462	-	-	-	11,023,462
		TOTAL	**112,826,988**		**117,542,670**	**153,126**		**673,269**	**118,215,938**

Nota. La figura muestra la cantidad y costo total de los inventarios en condiciones óptimas y los considerados como desmedros en el periodo abril 2025.

Figura 7

Resumen de los inventarios clasificados según su estado como óptimos y desmedros del periodo diciembre 2025.

Almacén	Centro	Descripción	ESTADO						
			DISPONIBLE/ÓPTIMO			DESMEDROS			
			Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Suma Costo Total
A002	1000	Mercaderías	340,426	12.43	4,232,598	-	-	-	4,232,598
A001	1000	Suministros	1,340,142	0.90	1,199,745	-	-	-	1,199,745
A002	2000	Productos terminados	3,799,106	5.26	19,983,739	4,930	17.38	85,673	20,069,412
A004	2000	Embalajes	34,799,618	0.07	2,439,813	2,253,386	0.06	137,161	2,576,974
A003	1000	Materias Primas	2,053,904	7.92	16,260,444	633	99.29	62,877	16,323,322
A002	3000	Envases	43,452,891	0.21	9,259,084	-	-	-	9,259,084
A001	2000	Materiales auxiliares	806,544	6.39	5,151,192	986,629	0.24	235,521	5,386,712
A003	2000	Subproductos	164,915	0.02	2,764	-	-	-	2,764
A004	4000	Repuestos	44,646	248.20	11,081,353	695,474	0.30	209,388	11,290,740
A003	3000	Desechos y Desperdicios	0	6.93	3	-	-	-	3
A004	5000	Otros	402,213	20.48	8,235,652	-	-	-	8,235,652
		TOTAL	**87,204,405**		**77,846,387**	**3,941,052**		**730,620**	**78,577,007**

Nota. La figura muestra la cantidad y costo total de los inventarios en condiciones óptimas y los considerados como desmedros en el periodo diciembre 2025.

Paso 2: Registro de los asientos contables

Luego de ser notificado por el área de almacén sobre la existencia de los desmedros hallados durante las tomas de inventarios físicas, el área de contabilidad de la Compañía se encarga de realizar el registro en la contabilidad según se detalla en la siguiente figura:

Figura 8

Resumen de los asientos contables por desvalorización de existencias.

Sum of SALDO		Periodo			
Cuenta	Glosa	Febrero	Abril	Diciembre	Grand Total
Subtotal		**(956,210)**	**(673,269)**	**(730,620)**	**(2,360,099)**
29111001	Prov. Desvalorización de existencias Acta Notarial		(384)		(384)
29211001	Prov. Desvalorización de existencias Acta Notarial	(492,988)	(561,477)		(1,054,465)
29411001	Prov. Desvalorización de existencias Acta Notarial	(156,949)	(111,408)		(268,357)
29511001	Prov. Desvalorización de existencias Acta Notarial	(18,930)		(47,060)	(65,990)
29611001	Prov. Desvalorización de existencias Acta Notarial	(93,385)		(61,613)	(154,997)
29711001	Prov. Desvalorización de existencias Acta Notarial	(123,397)		(331,188)	(454,586)
29721001	Prov. Desvalorización de existencias Acta Notarial	(70,561)		(144,347)	(214,908)
29621001	Prov. Desvalorización de existencias Acta Notarial			(146,412)	(146,412)
Subtotal		**956,210**	**673,269**	**730,620**	**2,360,099**
69511001	Prov. Desvalorización de existencias Acta Notarial		384		384
69521001	Prov. Desvalorización de existencias Acta Notarial	462,659	551,486		1,014,145
69541001	Prov. Desvalorización de existencias Acta Notarial	187,278	121,399		308,677
69551001	Prov. Desvalorización de existencias Acta Notarial	18,930		50,887	69,817
69561001	Prov. Desvalorización de existencias Acta Notarial	93,385		208,025	301,410
69571001	Prov. Desvalorización de existencias Acta Notarial	193,958		471,708	665,666
Grand Total		**0**	**0**	**0**	**(0)**

Nota. La figura muestra los asientos contables que involucran las cuentas 29 y 69 por desvalorización de existencias de los periodos febrero, abril y diciembre 2025.

Paso 3: Comunicación a la Administración Tributaria

Luego de recibir la confirmación de la fecha de destrucción, se procede con la primera iniciativa para seguir un correcto procedimiento tributario el cual es el envío de la comunicación a SUNAT siguiendo los requisitos formales de los datos y la anticipación mínima que es de 2 días hábiles previos al acto de la destrucción. En la siguiente figura se realiza un breve resumen de las comunicaciones enviadas a SUNAT que fueron proporcionadas por la Compañía.

Figura 9

Hoja de trabajo del resumen de las comunicaciones enviadas a SUNAT en el ejercicio 2025.

Expediente SUNAT	Carta N° a SUNAT	Fecha Recepción Sunat	Fecha de destruccion según Notario	Días hábiles	Comunicación dentro del plazo	Prestador del servicio de destrucción	Motivo de destrucción	Importe a destruir S/.	Registro en Contabiilidad	Dif	Lugar de destrucción
CD-2025-0011-20XXXXXXXXX-001	1	03/02/2025	06/02/2025	2	SI	TRANSPORTES S&R SRL	Existencias vencidas Existencias no aptas para consumo y/o en desuso	704,270	956,210	-	Huarochirí - San Antonio
		03/02/2025	07/02/2025	3							
CD-2025-0011-20XXXXXXXXX-002	2	18/02/2025	21/02/2025	2	SI	TRANSPORTES S&R SRL	Prueba/Producto Vendido	251,939			Huarochirí - San Antonio
CD-2025-0011-20XXXXXXXXX-003	3	04/04/2025	09/04/2025	2	SI	TRANSPORTES S&R SRL	Existencias vencidas Existencias no aptas para consumo y/o en desuso	580,797	673,269	-	Huarochirí - San Antonio
CD-2025-0011-20XXXXXXXXX-004	4	22/04/2025	25/04/2025	2	SI	TRANSPORTES S&R SRL	Existencias vencidas Existencias no aptas para consumo y/o en desuso	92,472			Huarochirí - San Antonio
CD-2025-0011-20XXXXXXXXX-005	5	04/12/2025	11/12/2025	4	SI	TRANSPORTES S&R SRL	Existencias vencidas Existencias no aptas para consumo y/o en desuso	730,620	730,620	-	Huarochirí - San Antonio
							TOTAL	2,360,099	2,360,099	-	

Nota. La figura muestra un resumen de las comunicaciones enviadas a SUNAT en el ejercicio 2025.

Como se observa en la figura adjunta, los días hábiles entre la destrucción y la comunicación enviada a SUNAT son de 2 y 4 días, cumpliendo con el mínimo de días que exige la Administración Tributaria.

Paso 4: Ejecución del acto de destrucción

Previo a la ejecución del acto de destrucción, se procede a trasladar los desmedros hacia el área donde se va a realizar la destrucción según la figura que se adjunta a continuación:

Figura 10

Hoja de trabajo del resumen de los pases internos de almacén en el ejercicio 2025.

N° Documento	Fecha	Solicitante	Motivo de destrucción	Medio de transporte interno	Ubicación de origen	Ubicación para destrucción	Importe a destruir S/.	Aprobado por
2025-001	05/02/2025 06/02/2025	Personal de Almacén	Existencias vencidas Existencias no aptas para consumo y/o en desuso	Montacarga	Zona de almacén	Zona de trituración	704,270	Jefe de almacén
2025-002	20/02/2025	Personal de Almacén	Prueba/Producto Vendido	Montacarga	Zona de almacén	Zona de trituración	251,939	Jefe de almacén
2025-003	08/04/2025	Personal de Almacén	Existencias vencidas Existencias no aptas para consumo y/o en desuso	Montacarga	Zona de almacén	Zona de trituración	580,797	Jefe de almacén
2025-004	24/04/2025	Personal de Almacén	Existencias vencidas Existencias no aptas para consumo y/o en desuso	Montacarga	Zona de almacén	Zona de trituración	92,472	Jefe de almacén
2025-005	10/12/2025	Personal de Almacén	Existencias vencidas Existencias no aptas para consumo y/o en desuso	Montacarga	Zona de almacén	Zona de trituración	730,620	Jefe de almacén

Nota. La figura muestra un resumen de los pases internos de almacén en el ejercicio 2025.

Luego se procede con el acto de la destrucción, el cual al superar las 10 UIT (1 UIT en el ejercicio 2025 es de S/. 5,350) que equivale a unos S/. 53,500, se debe de sustentar con un acta notarial según lo dictaminado por la norma tributaria vigente. Por ello, se coordina con un notario público indicándole la fecha, lugar y hora específica para que asista a presenciar la ejecución de la destrucción; posterior al hecho, el notario se encarga de emitir el acta notarial con las firmas respectivas para que la Compañía lo envíe por la plataforma de SUNAT.

En la siguiente figura se realiza un breve resumen de las actas proporcionadas por la Compañía.

Figura 11

Hoja de trabajo del resumen de las actas notariales emitidas por el notario público en el ejercicio 2025.

Acta Notarial	Hora de Inicio y Término de destrucción	Fecha de destruccion según Notario	Método de destrucción	Prestador del servicio de destrucción	Motivo de destrucción	Importe destruido S/.	Registro en Contabilidad	Dif	Lugar de destrucción	Documentos proporcionados para verificación	Firmado por
1	8am - 6pm	06/02/2025	- **Material de residuos líquidos:** A través de succión y almacenaje para su desecho - **Material de residuos sólidos:** A través de 2 máquinas trituradoras y de cuchilla (Trituración)	TRANSPORTES S&R SRL	Existencias vencidas Existencias no aptas para consumo y/o en desuso	704,279	956,210	-	Huarochirí - San Antonio	- Constancia de recepción consistente a la generación de la comunicación de destrucción por la empresa - Listado de bienes donde se detalla las existencias sujetas a destrucción	Notario Público
	8am - 6pm	07/02/2025									
2	8am - 6pm	21/02/2025		TRANSPORTES S&R SRL	Prueba/Producto Vendido	251,939			Huarochirí - San Antonio		Notario Público
3	8am - 6pm	09/04/2025		TRANSPORTES S&R SRL	Existencias vencidas Existencias no aptas para consumo y/o en desuso	580,797	673,269	-	Huarochirí - San Antonio		Notario Público
4	8am - 6pm	25/04/2025		TRANSPORTES S&R SRL	Existencias vencidas Existencias no aptas para consumo y/o en desuso	92,472			Huarochirí - San Antonio		Notario Público
5	8am - 6pm	11/12/2025		TRANSPORTES S&R SRL	Existencias vencidas Existencias no aptas para consumo y/o en desuso	730,620	730,620	-	Huarochirí - San Antonio		Notario Público
					TOTAL	2,360,099	2,360,099	-			

Nota. La figura muestra un resumen de las actas de constatación de existencias y destrucción de bienes en el ejercicio 2025.

Se observa en las actas proporcionadas que contienen la información que exige la ley tributaria logrando convertirse en el soporte irrefutable que va a proteger a la Compañía ante cualquier cuestionamiento por el ente recaudador. Cabe precisar que, una vez obtenidas las actas notariales, la Compañía procede a enviarlas a través del portal virtual SUNAT Operaciones en Línea para asegurar la deducibilidad del gasto.

Paso 5: Baja definitiva en la hoja de trabajo de la información del Registro de Inventario Permanente Valorizado

Una vez realizada la destrucción se procede al registro de la baja en el Registro de Inventario Permanente Valorizado, el cual la Compañía lleva en el formato electrónico siguiendo la estructura PLE. Se incluye clasificándolos según la tabla N°12 proporcionada por SUNAT como se muestra a continuación:

Figura 12

Tipos de operaciones.

N°	DESCRIPCIÓN
01	VENTA
02	COMPRA
03	CONSIGNACIÓN RECIBIDA
04	CONSIGNACIÓN ENTREGADA
05	DEVOLUCIÓN RECIBIDA
06	DEVOLUCIÓN ENTREGADA
07	PROMOCIÓN
08	PREMIO
09	DONACIÓN
10	SALIDA A PRODUCCIÓN
11	TRANSFERENCIA ENTRE ALMACENES
12	RETIRO
13	MERMAS
14	DESMEDROS
15	DESTRUCCIÓN
16	SALDO INICIAL
99	OTROS (ESPECIFICAR)

Nota. La figura muestra la lista de tipos de operaciones para utilizar en la elaboración del Registro de Inventario Permanente Valorizado y cumplir con la Estructura PLE. Fuente: Tablas de SUNAT (2009).

De acuerdo con la figura, se registran las bajas con el tipo "14 – Desmedros" en el campo 14 "Tipo de operación efectuada" como se evidencia en la figura:

Figura 13

Hoja de trabajo con la anotación en el Registro de Inventario Permanente Valorizado de las bajas por destrucción en el ejercicio 2025.

Periodo:	FEBRERO

Tipo de operación efectuada	Comentario	Tipo de existencia	Descripción	Sum of Cantidad de unidades físicas del bien retirado	Sum of Costo total del bien retirado
14	Baja por Acta Notarial	2	PRODUCTOS TERMINADOS	(81,678)	(561,989)
		3	MATERIAS PRIMAS	(14,302)	(201,216)
		4	ENVASES	(1,018,666)	(96,605)
		8	EMBALAJES	(1,901,995)	(96,400)
Grand Total				**(3,016,641)**	**(956,210)**

Periodo:	ABRIL

Tipo de operación efectuada	Comentario	Tipo de existencia	Descripción	Sum of Cantidad de unidades físicas del bien retirado	Sum of Costo total del bien retirado
14	Baja por Acta Notarial	2	PRODUCTOS TERMINADOS	(151,114)	(649,440)
		3	MATERIAS PRIMAS	(2,012)	(23,829)
Grand Total				**(153,126)**	**(673,269)**

Periodo:	DICIEMBRE

Tipo de operación efectuada	Comentario	Tipo de existencia	Descripción	Sum of Cantidad de unidades físicas del bien retirado	Sum of Costo total del bien retirado
14	Baja por Acta Notarial	2	PRODUCTOS TERMINADOS	(4,930)	(85,673)
		3	MATERIAS PRIMAS	(633)	(62,877)
		5	MATERIALES AUXILIARES	(986,629)	(235,521)
		7	REPUESTOS	(695,474)	(209,388)
		8	EMBALAJES	(2,253,386)	(137,161)
Grand Total				**(3,941,052)**	**(730,620)**

Nota. La figura muestra la inclusión de las bajas por destrucción en el Registro de Inventario Permanente Valorizado en el ejercicio 2025.

Cabe mencionar que, la información declarada en el Registro de Inventario Permanente Valorizado debe concordar con lo establecido en las actas de destrucción, lo cual se valida a través de una conciliación reflejada en la siguiente tabla:

Tabla 2

Conciliación entre el Registro de Inventario Permanente Valorizado (RIPV) y las actas notariales de las bajas por destrucción en el ejercicio 2025.

Periodo	RIPV (S/.)	Actas notariales (S/.)	Diferencia
Febrero	956,210	956,210	0
Abril	673,269	673,269	0
Diciembre	730,620	730,620	0

Nota. La tabla muestra la conciliación entre el Registro de Inventario Permanente Valorizado y las actas notariales en el ejercicio 2025.

Como se observa en la tabla previa, la conciliación entre la baja en el Registro de Inventario Permanente Valorizado y las Actas no mostró diferencias; además, se valida que el retiro del costo correspondiente a estos desmedros fue registrado en el mismo periodo tributario en que ocurrió el desmedro. De este modo, se observa el sinceramiento del stock real en almacén para que el personal del área encargada labore con las cifras precisas y no cometa errores en su control de inventarios.

Paso 6: Recopilación de la documentación sustentatoria

Es importante mantener la información acumulada que permita dar soporte en caso de una eventual fiscalización por SUNAT; por este motivo, se procede a archivar la documentación que incluye:

- Informe técnico firmado por el encargado del área de almacén
- PDF de la comunicación a SUNAT
- Acta de destrucción notarial debidamente firmada
- Copia del documento de identidad del notario e involucrados
- Evidencias de la destrucción como material fotográfico

La Compañía mantiene clasificada la información en su OneDrive de manera organizada para asegurar la trazabilidad del gasto y dar una respuesta inmediata ante la solicitud de esta en alguna situación que lo amerite reduciendo la probabilidad de una infracción tributaria por la falta de información.

Paso 7: Deducibilidad del gasto en la declaración jurada anual

Finalmente, luego de cumplir con los requisitos previos se procede a incluir en el cálculo del impuesto a la renta del ejercicio 2025 la adición por desvalorización de existencias porque corresponde a una estimación contable y a la deducción de las bajas que han sido sustentadas con acta notarial validada con la comunicación a SUNAT de mínimo 2 días hábiles. En la siguiente figura se muestra el cálculo al 31 de diciembre del 2025.

Figura 14

Cálculo del Impuesto a la Renta al cierre del ejercicio 2025.

Descripción	%	Al 31.12.2025 Sin Instructivo	Con Instructivo	Defecto / (Exceso)	Comentario
Utilidad neta		**30,213,424**	**30,213,424**	**0**	*Cruzado con ER y BC.*
Participación a los trabajadores		5,735,591	5,735,591	0	*Cruzado con ER y BC.*
Impuesto a la renta corriente		15,234,156	15,234,156	0	*Cruzado con ER y BC.*
Impuesto a la renta diferido		(1,253,117)	(1,253,117)	0	*Cruzado con ER y BC.*
Resultado neto antes de impuestos y participaciones		**49,930,054**	**49,930,054**	**0**	
Adiciones y deducciones para la determinacion del impuesto a la renta:					
(+) Provisión por desvalorización de inventarios		2,522,092	2,522,092	0	
(-) Baja de inventario por destrucción según acta notarial		0	(2,360,099)	(2,360,099)	
(+) Otras Adiciones		36,372,932	36,372,932	0	
(-) Otras Deducciones		(30,209,934)	(30,209,934)	0	
Resultado tributario despues de adiciones y deducciones		**58,615,144**	**56,255,045**	**(2,360,099)**	
Pérdida Tributaria arrastrable		0	0	0	
Perdida tributaria a compensar en el ejercicio		0	0	0	
Sub total		**58,615,144**	**56,255,045**	**(2,360,099)**	
Seleccione la aplicación de las participaciones a los trabajadores	1				
Participaciones de los trabajadores del ejercicio (x%)	10%	(5,861,514)	(5,625,505)	236,010	
- Participaciones de los trabajadores no pagadas 2024				0	
- Pago de participaciones devengadas en años anteriores		(20,851)	(20,851)	0	
Renta neta imponible (Pérdida tributaria)		**52,732,779**	**50,608,690**	**(2,124,089)**	
Determinación del Impuesto a la renta					
Rate%	29.5%	15,556,170	14,929,564	(626,606)	
Impuesto a la renta		**15,556,170**	**14,929,564**	**(626,606)**	

Nota. La figura muestra el cálculo del impuesto a la renta al cierre del ejercicio 2025 comparando los 2 escenarios, el primero donde no se aplica el instructivo y por lo tanto solo se adiciona las provisiones por desvalorización de existencias; mientras que, en el

segundo cuando aplica el instructivo tiene la información de soporte para aplicar la deducción por destrucción de desmedros.

Al contrastar ambos escenarios se fundamenta que la carencia del instructivo propuesto impide el reconocimiento tributario de los desmedros elevando la base imponible a la cual se le aplicará la tasa del impuesto a la renta; mientras que, cuando se aplica el instructivo se cumplen las condiciones exigidas por la legislación tributaria dando lugar a una deducción real de S/. 2,360,099. Por lo tanto, ello demuestra un ahorro fiscal de S/.626,600 respecto al impuesto a la renta optimizando la carga fiscal inicial de la Compañía de modo que este impuesto se encuentre alineado con su capacidad contributiva y situación financiera.

d. Aplicación de la propuesta

Al aplicar el instructivo sobre el tratamiento tributario de los desmedros permitió que la Compañía aplique la correcta deducibilidad de los gastos antes comentados, al igual que, le permitió tener el respaldo de toda la documentación de sustento que le brindará soporte ante una eventual fiscalización al impuesto a la renta por parte de la Administración Tributaria y así no se desconozca su deducción lo cual le puede generar una infracción tributaria.

Luego, respecto al impacto monetario en la Compañía se puede observar en la figura 14 que existe una disminución material en el impuesto a la renta a pagar luego de la aplicación del instructivo por el uso del beneficio fiscal de la deducción acreditada ante SUNAT. El impuesto a la renta mostró una disminución de S/. 626,600 en comparación con lo determinado sin el uso del instructivo para el tratamiento tributario de los desmedros lo cual sirve como prueba de que su

implementación generó mejorar positivas optimizando los procesos internos de la Compañía y su carga fiscal a largo plazo.

2.5.2. Análisis de las alternativas de solución

La ventaja clave del instructivo propuesto es la mitigación de los riesgos tributarios y la optimización de la carga fiscal debido a que permite que desde el área de almacén se notifique sobre la existencia de los desmedros y se tome en cuenta que para su efectiva destrucción se necesita realizar la comunicación a SUNAT, es decir, evita destruir algún bien sin antes enviar el aviso a la Administración Tributaria. En consecuencia, de esta manera se va a evitar que SUNAT admita como gasto no deducible a los desmedros destruidos obligándolos a tributar con la tasa del impuesto a la renta que le corresponde.

Ahora bien, en la siguiente tabla se va a presentar una serie de beneficios que genera la aplicación del instructivo según una serie de criterios establecidos:

Tabla 3

Comparación de los criterios aplicados durante la elaboración del instructivo

Criterio	**Antes del instructivo**	**Posterior al instructivo**
Segregación de funciones	Validación a nivel del área de almacén	Validación integral entre almacén y contabilidad
Fehaciencia del hecho	Correos o notas de destrucción internas	Acta o Informe técnico según el costo total
Legalidad de notificación	Incumplimiento de los plazos de aviso	Cumplimiento de los plazos de mínimo 2 días hábiles
Evidencia de sustento por la destrucción	Documentos limitados o escasos	Documentación completa y organizada
Impacto financiero	Pago de IR en exceso	Pago de IR correcto

Nota. La tabla muestra la comparación según los criterios aplicados para evaluar el impacto antes y después de la aplicación del instructivo.

En el caso de la Compañía específicamente estos beneficios se observan en la disminución del pago del impuesto a la renta final por S/. 626,606 debido a la aplicación de la deducción cumpliendo los requisitos establecidos en la legislación tributaria. En la siguiente tabla se muestra la comparación mencionada:

Tabla 4

Comparación del impuesto a la renta antes y después de aplicar el instructivo en el ejercicio 2025

Sin instructivo	Con instructivo	Diferencia
15,556,170	14,929,564	(626,606)

Nota. La tabla muestra el ahorro respecto al pago del impuesto a la renta luego de aplicar el instructivo.

2.5.3. Discusión de las alternativas de solución

Al comparar el impacto obtenido en el presente trabajo respecto al instructivo para optimizar el tratamiento tributario de los desmedros con otras propuestas de solución en otras investigaciones se remarca una coincidencia con el objetivo que seguir los procesos necesarios para aplicar la deducción por desmedros según la ley tributaria vigente y estar preparado documentalmente ante una fiscalización.

En el caso de estudio por Ramírez (2024), su enfoque recae en determinar que los desmedros generados por la empresa influyen en ajustes tributarios siguiendo lo estipulado en la norma y para ello es necesario estar preparado en conocimientos sobre los requisitos para su acreditación. Por ello, se concuerda con esta investigación respecto al análisis de la base legal tributaria para contar con los documentos necesarios que justifiquen la deducción en la determinación del impuesto a la renta.

Por su parte, Maldonado y Garay (2024) en su trabajo de suficiencia profesional sostienen que luego de analizar las 3 propuestas planteadas frente a la casuística identificada, la mejor opción resulto ser contratar a un experto en asuntos tributarios para mejorar la situación fiscal de la empresa y evitar incurrir en multas por un tratamiento erróneo de los desmedros. Según lo señalado, se coincide en la estandarización para el cumplimiento tributario, dado que se busca que no se omita procedimientos que resulten perjudiciales en la condición fiscal de la empresa, sino que se establezca una medida de control, como el instructivo, para asegurar la validez de las deducciones en los desmedros. Además, otro punto sería la prevención de multas que es justamente uno de los beneficios que otorgaría la propuesta al dejar claro los pasos a seguir en el tratamiento tributario de los inventarios.

Como siguiente trabajo se menciona al de Delgado (2024) quien plantea la importancia que tiene la aplicación de un manual actualizado de políticas y procesos para fortalecer la gestión de inventarios logrando que los trabajadores tengan claras sus responsabilidades sobre el manejo de estos. Por lo tanto, bajo esta misma premisa la elección de un instructivo como una solución para la mejora del tratamiento de las existencias se respalda y junto con ella permite la eficiencia en el control interno de las existencias asegurando el aprovechamiento de las bajas por desmedro como gasto deducible.

Para finalizar Peñaloza y Tierra (2024) revelan que es imprescindible determinar los criterios normativos y pautas operativas a seguir para no caer en evasión tributaria, y promover un adecuado manejo de existencias a través de medidas de monitoreo en el almacén asociados al vencimiento y deterioro de existencias. En alineación con ello, la presente propuesta del instructivo materializa esa necesidad en procedimientos específicos que van a permitir a la Compañía no ser partícipe de una

contingencia fiscal que culmine en una sanción de índole tributaria y garantizando la trazabilidad de la deducción por desmedros.

A partir de lo señalado en las investigaciones previas, la solución articulada converge el conocimiento de la norma tributaria, la estandarización de procesos y la trazabilidad documental dando como resultado un instructivo que uniformiza las tareas que se deben llevar a cabo desde la identificación de los desmedros hasta la deducibilidad del gasto en la declaración jurada anual asegurando así no cometer infracciones fiscales.

2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida

Durante el proceso de elaboración de la alternativa electa se tuvo acceso de información relevante proporcionada por la Compañía del área de almacén y contabilidad que incluía balance de comprobación, mayores, Registro de Inventario Permanente Valorizado, tomas de inventario físico, comunicaciones a SUNAT y actas de destrucción. El instructivo propuesto tiene un carácter estándar por lo cual puede ser aplicable a cualquier tipo de empresa que posea existencias durante el desarrollo de sus operaciones y brindar esa guía que detalle los procedimientos a seguir paso a paso en aras del cumplimiento del tratamiento tributario de los desmedros.

Por otro lado, se debe tomar en cuenta que una de las limitaciones en la efectividad del instructivo es su naturaleza dependiente del nivel de aplicación que realice el personal de la Compañía debido a que si no evidencian un compromiso para cumplirlo será en vano la existencia del instructivo debido a que no reflejaría una mejora luego de su implementación. En adición a ello, debido a que el pilar principal para la construcción del instructivo es la base legal tributaria, de presentarse cambios en la misma será necesario realizar las modificaciones pertinentes para evitar su

obsolescencia normativa salvaguardando que las acciones realizadas se mantengan conformes a lo dispuesto por la Administración Tributaria.

CONCLUSIONES

1. La incorporación de un instructivo que detalle los pasos a seguir desde la identificación de las existencias perecibles hasta su deducibilidad en el cálculo del impuesto a la renta permitió la optimización del tratamiento tributario de los desmedros en la Compañía.
2. La consistencia en el cumplimiento del envío de la comunicación a SUNAT de mínimo 2 días hábiles reflejó la eficiencia en la gestión tributaria de la Compañía al alinear los procedimientos operativos y los requisitos legales que exige la norma para aceptar como gasto deducible a la destrucción de desmedros.
3. La disposición de la documentación necesaria que incluye la comunicación y acta notarial permitió acreditar la destrucción de inventarios y así mitigar los riesgos de contingencias tributarias como multas o infracciones ante una eventual fiscalización del impuesto a la renta por la Administración Tributaria.
4. La disminución del impuesto a la renta por S/. 626,606 luego de aplicar el instructivo propuesto evidenció una eficiencia fiscal debido a que no se sujeta los desmedros a la tasa del 29.5% reduciendo la carga impositiva de la Compañía y protegiendo su flujo de caja.
5. La sinergia operativa entre el área de almacén y contabilidad siguiendo los pasos del instructivo garantizó la trazabilidad total de los desmedros cumpliendo con el principio de fehaciencia y los requisitos formales que exige la normativa tributaria.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al área de Almacén y Contabilidad actualizar el instructivo periódicamente para así evaluar si se requieren nuevos ajustes para mantener su eficacia en el tratamiento de los desmedros. Además, dado que el pilar del instructivo es lo dictaminado en la Ley de Impuesto a la Renta y el Reglamento de la Ley de Impuesto a la Renta en caso de nuevas modificaciones es necesario su incorporación oportuna en el instructivo propuesto.
2. Se sugiere al área de Administración y Finanzas elaborar al inicio de cada ejercicio un calendario específico donde se establezca una fecha de corte de identificación de los desmedros para el área de almacén, luego de ello, el área de contabilidad tendría unos 2 a 5 días hábiles para revisar el sustento técnico interno y enviar la comunicación a SUNAT; de esta manera, el proceso sería mejor controlado para evitar no cumplir con el plazo exigido.
3. Se propone al área de Almacén y Contabilidad que tengan un expediente digital donde se consolide toda la evidencia de la destrucción incluyendo la documentación legal, operativa y otros sustentos con el fin de garantizar que la información se mantenga al alcance del área de contabilidad para su envío inmediato a SUNAT en caso lo requieran.
4. Se recomienda al área de Contabilidad que siga un plan de monitoreo continuo respecto a la aplicación del instructivo para asegurar la deducibilidad de los desmedros en el cálculo del impuesto a la renta y así evitar desembolsos innecesarios que pueden ser destinados a mejoras internas o inversiones a futuro.
5. Se propone al área de Recursos Humanos que implemente capacitaciones de forma regular para que los trabajadores (en especial del área de almacén y contabilidad) conozcan cuales son los pasos que seguir en el instructivo y la

importancia de su cumplimiento para garantizar el óptimo reconocimiento, documentación y sustento de los desmedros.

REFERENCIAS

Decreto Legislativo del Notariado N° 1049. (2021, 3 de junio). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Diario Oficial El Peruano. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1925968/Decreto%20Legislativo%20N%C2%BA%201049.pdf.pdf?v=1622738266

Delgado, A. (2024). *Control de inventarios en la empresa ECUAFEED S.A. Comuna Jambelí, cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, período 2023*. [Tesis de Pregrado, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. Repositorio Universidad Estatal Península de Santa Elena. https://repositorio.upse.edu.ec/server/api/core/bitstreams/40eaa95a-7865-4d56-bd0c-024259a7690b/content

Ley de Impuesto a la Renta. (2004, 8 de diciembre). Ministerio de Economía y Finanzas. Diario Oficial El Peruano. https://www.mef.gob.pe/en/por-instrumento/decreto-supremo/822-d-s-n-054-99-ef/file

Maldonado, D. y Garay, R. (2024). *Impacto tributario de la desvalorización de existencias en la empresa Bausch Health Perú S.R.L., Lima, 2023*. [Trabajo de Suficiencia Profesional, Universidad Privada de Ciencias Aplicadas]. Repositorio Académico UPC. https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/674793/Maldonado_OD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Mendoza, E. y Millán, Á. (2022). *Los desmedros y su tratamiento tributario en una empresa del sector avícola, año 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio institucional UTP.

https://repositorio.utp.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/126602e2-3913-42c6-852a-569012a8c8c3/content

Ministerio de Economía y Finanzas (1994, 19 de setiembre). *Reglamento de la Ley de Impuesto a la Renta* [Decreto Supremo N° 122-94-EF]. Diario Oficial El Peruano. https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/cap6.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (2013, 22 de junio). *Texto Único Ordenado del Código Tributario* [Decreto Supremo N° 133-2013-EF]. Diario Oficial El Peruano. https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=90009

Ministerio de Economía y Finanzas. (2024). *Norma Internacional de Contabilidad 2: Inventarios*. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8258989/6893512-nic_2_bv2024_irach.pdf?v=1750777422

Ministerio de Economía y Finanzas. (2025). *Norma Internacional de Contabilidad 36: Deterioro del Valor de los Activos*. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9033971/7426474-nic36-deterioro-del-valor-de-los-activos.pdf?v=1763749125

Peñaloza, E. y Tierra, B. (2024). *Relación del deterioro de los inventarios y la participación a trabajadores en las empresas manufactureras textiles de Ecuador*. [Trabajo de Grado, Universidad Politécnica Salesiana]. Repositorio Institucional UPS. https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/27897/1/UPS-GT005381.pdf

PwC. (2016). *Informe de Transparencia 2016*. https://www.pwc.pe/es/quienes-somos/assets/informe-de-transparencia-2016.pdf

Ramírez, A. (2024). *Desmedros y situación tributaria de las empresas farmaceúticas en el distrito Surco*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM. https://cybertesis.unmsm.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/71f6bea4-4a68-4385-b61a-25ff950465cd/content

Rázuri, J. (2024). *Gestión de inventarios en el tratamiento tributario de los desmedros en una empresa de consumo masivo de Perú*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM. https://cybertesis.unmsm.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/e8cf4d5c-d5a7-4fb1-af8c-9fcd963a1aa6/content

Real Academia Española [RAE]. (s.f.). *Acta Notarial*. https://dpej.rae.es/lema/acta-notarial

Resolución de Superintendencia N° 243-2013-SUNAT. (2013, 12 de agosto). Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. Diario Oficial El Peruano. https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2013/243-2013.pdf

Resolución de Superintendencia N° 000237-2023/SUNAT. (2023, 12 de noviembre). Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. Diario Oficial El Peruano. https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2233483-1

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2003). *Informe N°290-2003-SUNAT/2B0000*. https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2003/oficios/i2902003.htm

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2009). *Tablas relacionadas a la Estructura PLE*. https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2006/234_tablas.xls

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2016). *Informe N°200-2016-SUNAT/5D0000*. https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2016/informe-oficios/i200-2016.pdf

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2021). *Informe N°17-2021-SUNAT/7T0000*. https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2021/informe-oficios/i017-2021-7T0000.pdf

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2023). *Informe N° N°000095-2023-SUNAT/7T0000*. https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2023/informe-oficios/i000095-2023-7T0000.pdf

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2025). *Cartilla de Instrucciones Impuesto a la Renta de tercera categoría ejercicio gravable 2024*. https://renta.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/cartilla%20Instrucciones%20Empresa_2_converted%2003.04.25.pdf

Urbano, L. (2023). *El análisis tributario de la desvalorización de los inventarios y el impuesto a la renta de tercera categoría en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Repositorio UNJFSC.

https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/7727/Tesis%20Urbano%20Palacios.pdf?sequence=5&isAllowed=y

Valenzuela, C., Benalcázar, G. y Delgado, Z. (2024). Gestión de inventarios en organizaciones de emprendimiento: Una aproximación teórica. *PROHOMINUM. Revista de Ciencias Sociales y Humanas, 6*(2), 193-204. https://acvenisproh.com/revistas/index.php/prohominum/article/view/729/1629

Yoza, N. y Andrade, F. (2024). Control interno y su impacto en la toma de decisiones de la empresa Audicontables GFC. *Revista Científica Multidisciplinaria Arbitrada YACHASUN, 8*(15), 454-476. https://editorialibkn.com/index.php/Yachasun/article/view/519/850

Zurita, L. y Mayorga, M. (2025). *Análisis del impuesto diferido aplicado al valor neto de realización del inventario de la empresa comercializadora de licores S.A. para el año 2024*. [Tesis de maestría, Universidad de las Américas]. Repositorio Digital Universidad de las Américas. https://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/17553/1/UDLA-EC-TMGT-2025-08.pdf

Zuta, P. S. (2017). Tratamiento Contable y Tributario de las Mermas y Desmedros. *Revista Lidera*, (12), 17-21. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/23594/22564

ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES

Anexo 1: Instructivo del tratamiento tributario aplicable a los desmedros

1. Objetivo

En el desarrollo de las actividades económicas de una empresa la gestión de los inventarios es el eje primordial para garantizar la continuidad operativa. Sin embargo, existe algunas existencias que no se pueden utilizar debido a factores internos o externos que afectan su calidad y capacidad para ser destinados a su venta o uso en el proceso productivo generando los llamados desmedros.

El presente instructivo frente a esta situación tiene como objetivo brindar el procedimiento que se debe seguir para el tratamiento tributario de los desmedros siguiendo los requisitos formales que exige SUNAT para aceptarlos como deducibles en el Impuesto a la Renta.

2. Alcance

Asimismo, su aplicación es de carácter obligatorio para el personal de las áreas de Administración y Finanzas, Almacén y Contabilidad que conforman la empresa debido a que es necesario que cada uno conozca las directrices a seguir para garantizar un trabajo eficiente.

3. Definiciones Clave

El tratamiento de los inventarios se rige bajo los lineamientos que determina el Consejo Normativo de Contabilidad y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) que se detallan a continuación:

- **Inventarios**

Los inventarios corresponden a los activos que posee la empresa en base a 3 condiciones que dictamina el párrafo 6 de la NIC 2 como bienes que están destinados a su venta, que se están fabricando para su posterior venta y los que serán utilizados en la cadena de producción como materiales o suministros.

- **Desmedro**

Los inventarios en óptimas condiciones reúnen una serie de características que les permiten cumplir con su finalidad en la cadena de producción, sin embargo, cuando estos pierden sus rasgos cualitativos se convierten en desmedros. Por ello, según el inciso c) del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Impuesto a la Renta el desmedro corresponde a la pérdida de orden cualitativo e irrecuperable de las existencias, que las vuelve inutilizables para los fines a los que estaban originalmente destinados.

4. Base Legal

4.1 Normativa Tributaria

- **Ley de Impuesto a la Renta**

En el inciso f) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta se establece siguiendo el principio de causalidad que para ser considerado los gastos por mermas y desmedros como deducibles es necesario que se encuentren correctamente acreditadas.

- **Reglamento de la Ley de Impuesto a la Renta**

En el inciso c) del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta se dictamina que los documentos necesarios para la acreditación de los desmedros es un acta notarial firmada por notario público o un juez de paz y la comunicación a SUNAT con una antelación de 2 días hábiles previos a la fecha de destrucción.

4.2 Normativa contable

- **NIC 2 - Inventarios**

En el párrafo 28 de la NIC 2 se detalla que cuando los inventarios sufren de modificaciones por daño u obsolescencia es necesario reducir su valor en libros hasta llegar su valor neto realizable (VNR) el cual dado su inutilidad para la empresa sería de cero, lo cual se entiende debido a que los activos no deben ser registrados en la contabilidad por un importe mayor al que se espera recuperar mediante su uso o su venta.

- **NIC 36 – Deterioro de valor**

En el párrafo 12 de la NIC 36 se indica que la empresa deberá considerar como mínimo algunos indicios para determinar si prevalece el deterioro en un bien. Un ejemplo de ello sería si durante el desarrollo de las operaciones de la empresa se identifica evidencias sobre la obsolescencia de un activo.

5. Procedimientos

5.1 Identificación y clasificación de los desmedros

El responsable del área de Almacén realiza mensualmente la evaluación del desmedro de las existencias. En base a ello, se clasifican las existencias como inventarios en óptimas condiciones y desmedros. Posteriormente, se separan los inventarios que no cumplan con los criterios de calidad para su uso en la cadena de producción o en su distribución, y se elabora un informe técnico sobre los desmedros, el cual se envía al área de Contabilidad

5.2 Registro de los asientos contables

Cuando el área de Contabilidad recibe del área de Almacén el mencionado informe técnico, se procede a realizar el asiento contable de forma inmediata según las

cuentas contables del Plan Contable General Empresarial (PCGE) con la dinámica de la cuenta 69 en el debe y la cuenta 29 en el haber.

5.3 Comunicación a la Administración Tributaria

Acto seguido, el área de Contabilidad evalúa si el costo de las existencias realizadas durante el ejercicio supera o no las 10 UIT en el ejercicio, debido a que según la norma tributaria la empresa puede acreditar la destrucción de los desmedros con el informe técnico en caso de que no las superen; mientras que, si las superan necesitan el acta notarial como documento de sustento. Por ello, el área de Contabilidad al determinar que el valor de los desmedros supera las 10 UIT notifica al área de Administración y Finanzas que será necesario realizar el acta notarial por la destrucción.

El área de Administración y Finanzas determina el lugar, día y hora programada para llevar a cabo la destrucción coordinando con el notario público para asegurar su presencia en la fecha establecida. Posterior a ello, se da inicio al procedimiento tributario cuando el área de Contabilidad considerando que la comunicación debe cumplir con el plazo pactado en la ley que es de mínimo 2 días hábiles antes de la fecha fijada para la destrucción de los desmedros, realiza la notificación a SUNAT sobre la destrucción de los bienes tomando en cuenta la información que debe contener este documento:

- Datos de la Empresa que incluye el RUC y la razón social o nombre.
- Dirección exacta de la destrucción (Ejemplos: instalaciones internas de la empresa, plantas de tratamiento, rellenos sanitarios autorizados, entre otros).
- Fecha y hora del inicio de la destrucción.
- Método de la destrucción (Ejemplos: entierro, compactación, incineración, vertido, trituración mecánica, entre otros).

- Detalle de los inventarios que incluya se descripción, unidad de medida, cantidad exacta, costo unitario y costo total de los bienes a destruir.

Luego de que el documento cuente con toda la información solicitada va a ser presentada de manera virtual en la plataforma de SUNAT ingresando con su clave sol y marcando la opción “Operaciones en Línea”, “Trámites y consultas”, “Otras declaraciones y solicitudes” y por último en “Desmedros”.

5.4 Ejecución del acto de destrucción de desmedros

Previo a la destrucción de los desmedros se trasladan al lugar específico donde serán destruidos, el cual si es dentro de las instalaciones de la empresa se va a ejecutar a través de pases internos o si es en un lugar externo mediante guías de remisión. En el caso de la empresa al realizarse en el interior de su planta se aprueba el traslado a través del pase interno emitido por el área de Almacén.

El día establecido para la destrucción se presenta el notario público y el área de Contabilidad le brinda una copia de la comunicación enviada a SUNAT con anterioridad, para verificar que los bienes listados en el documento coincidan con los bienes destinados a la destrucción, es decir, el notario va a realizar el proceso de cotejo de los desmedros. Seguido de ello, en presencia del notario público, representante del área de Almacén, representante del área de Contabilidad y el representante de SUNAT (en caso asista) se da inicio con la destrucción de los desmedros según el método elegido y detallado en la comunicación a SUNAT. Finalizado el hecho, el notario público procede con la redacción del acta notarial donde declara que se encontró presente durante la destrucción, la observación de residuos adicionales a los mencionados en la comunicación (de ser aplicable), detalle del proceso llevado a cabo y su respectiva firma para luego enviársela a la empresa.

Se debe considerar que el acta notarial debe ser presentada ante la Administración Tributaria en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de destrucción de los desmedros. Por ello, cuando el área de Contabilidad recibe el acta notarial procede a presentarlo ante SUNAT ingresando con su clave sol en la opción "Operaciones en Línea", "Trámites y consultas", "Otras declaraciones y solicitudes" y por último en "Desmedros". En dicha sección, se llenan los datos de la fecha del acto de destrucción, hora de inicio y culminación del proceso y el método de destrucción aplicado, para luego adjuntar el acta y obtener finalmente la constancia de recepción de forma automática.

5.5 Baja definitiva en el libro electrónico 13.1 "Registro de Inventario Permanente Valorizado"

Con posterioridad al acto de la destrucción, el área de Contabilidad realiza la baja definitiva en el "Registro de Inventario Permanente Valorizado" asignando el tipo 14, según la Tabla N° 12 proporcionada por SUNAT según la estructura PLE, en el campo 14 denominado "Tipo de operación efectuada".

5.6 Recopilación de la documentación sustentatoria

Seguidamente, el área de Contabilidad y Almacén proceden a compilar la información obtenida desde el inicio del proceso de destrucción, en formato digital y/o físico, el cual incluye los siguientes documentos:

- Informe técnico firmado por el encargado del área de almacén
- Captura de pantalla o PDF de la comunicación a SUNAT
- Acta de destrucción notarial debidamente firmada
- Copia del documento de identidad del notario
- Evidencias de la destrucción como material fotográfico

- Guías de remisión o pases internos por el traslado de los bienes al área de destrucción
- Correos de coordinación y pagos

De esta manera, no solo se mantiene la información ordenada en caso de auditorías internas, sino que también, en caso de un requerimiento de la Administración Tributaria, la empresa tendrá el respaldo necesario para sostener su posición.

5.7 Deducibilidad del gasto en la declaración jurada anual

Al finalizar el ejercicio, el área de Contabilidad se va a encargar de revisar la información de sustento para determinar si se cuenta con lo necesario para ser considerado como gasto deducible lo cual abarca: la comunicación a SUNAT, el sustento de la ejecución (acta notarial o informe técnico) y razonabilidad de los montos (entre el documento de destrucción y baja en el Registro de Inventario Permanente Valorizado).

Luego de constatar que la documentación se procede a incluir los reparos tributarios correspondientes en el cálculo de la determinación del impuesto a la renta de la siguiente manera:

- **Adición:** por la provisión de la desvalorización de existencias (estimación contable) debido a que se identificó la obsolescencia de los inventarios en el almacén.
- **Deducción:** por la efectiva destrucción de los desmedros cumpliendo las exigencias de SUNAT (comunicación y acta/informe).

Por último, el área de Contabilidad declara en el Formulario Virtual N° 710 la Declaración Jurada (DJ) según el cronograma de vencimiento proporcionado por la SUNAT en cada ejercicio de acuerdo con el último dígito del RUC.

A continuación, se adjunta el check list de las actividades a realizar en cada mes que se identifiquen desmedros por parte de la Compañía.

Actividades a realizar	Responsables (Departamento)	Cumplimiento	
		Si	No
Se realizó la evaluación mensual del desmedro de las existencias.	**Almacén**	X	
Se clasificaron las existencias como inventarios óptimos y desmedros.	**Almacén**	X	
Se elaboró el Informe Técnico sobre los desmedros.	**Almacén**	X	
Se registraron los asientos contables por los desmedros	**Contabilidad**	X	
Se evaluó que el valor de los desmedros superan las 10 UIT para requerir el acta notarial como acreditación de su destrucción.	**Contabilidad**	X	
Se confirmó el día programado para la destrucción de los desmedros.	**Administración y Finanzas**	X	
Se realizó la comunicación a SUNAT en el plazo de mínimo 2 dias hábiles	**Contabilidad**	X	
Se emitió el pase interno para el traslado de los desmedros al lugar de su destrucción.	**Almacén**	X	
Se presentó el acta notarial, emitido por el notario público, a SUNAT en el plazo de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de destrucción de los desmedros.	**Contabilidad**	X	
Se realizó la baja definitiva en el Registro de Inventario Permanente Valorizado utilizando el tipo 14 en el campo 14 "Tipo de operación efectuada".	**Contabilidad**	X	
Se recopiló toda la documentación sustentatoria en físico y/o virtual para su disposición en caso de requerimientos de auditoría.	**Almacén y Contabilidad**	X	
Se comprobó que se poseen todos los documentos necesarios que acrediten la destrucción de los desmedros.	**Contabilidad**	X	
Se incluyó la deducción por destrucción de desmedros en el cálculo de la determinación del impuesto a la renta para la DJ Anual.	**Contabilidad**	X	
Se declaró según el cronograma de vencimiento de SUNAT la Declaración Jurada Anual.	**Contabilidad**	X	

Anexo 2: Ficha de Evaluación

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

FICHA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

1. Datos generales				
• Razón social de la empresa	PricewaterhouseCoopers S. Civil de R.L.			
• Área o Dpto. en que realizó la actividad	Tax Audit			
• Nombre y cargo del profesional responsable	Giuliana Macavilca Carrillo			
• Periodo de labores (Horas laboradas)	1152 horas			
• Nombre del bachiller	Yenifer Caceres Huaman			
• Escuela profesional	Contabilidad			
2. Evaluación (*)		**Óptimo (2pts)**	**Bueno (1 pt)**	**Deficiente (0)**
a. Iniciativa y cumplimiento (trabajo bajo a presión)		2		
b. Puntualidad y asistencia		2		
c. Eficiencia y dedicación		2		
d. Compromiso ético en el desarrollo de la gestión contable, tributaria y/o de auditoria, en el sector público o privado.		2		
e. Capacidad de aplicar conocimientos a la práctica, evaluando casos de investigación.		2		
f. Capacidad de análisis y síntesis, crítico y autocrítico, en los trabajos de campo como gestores contables, tributarios y/o de auditoria.		2		
g. Liderazgo para formular los informes de contabilidad, tributarios y/o de auditoria, con independencia e imparcialidad.		2		
h. Capacidad para trabajar con un equipo multidisciplinario, para lograr los objetivos y metas institucionales.		2		
i. Habilidades en el manejo de la tecnología informática, para el desempeño de su trabajo de campo, reportes, informes, coordinación en redes con sus jefes y autoridades para agilizar su tarea de gestión contable, tributaria y/o de auditoria.		2		
j. Capacidad para la resolución de problemas y la valoración de responsabilidades de los funcionarios públicos y/o ejecutivos del sector privado.		2		
Sub total		20		
TOTAL (Números y letras)		Veinte		
Comentarios adicionales				

(*) Evaluación
Satisfactorio : 20 - 15
No satisfactorio : 14 a menos

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Giuliana Macavilca Carrillo
Evaluador